

Boletín Oficial



Diputación
de Córdoba

de la Provincia de Córdoba

Núm. 194 · Jueves, 30 de octubre de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.—	7.514
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.—	7.517
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	7.527
— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Relaciones Colectivas. Córdoba.—	7.527
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—	7.535
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	
Servicio de Hacienda.—	7.538
DELEGACIÓN DE HACIENDA	
Córdoba. Gerencia Territorial del Catastro.—	7.538

AYUNTAMIENTOS

Priego de Córdoba, Lucena, Córdoba, Puente Genil, La Carlota, San Sebastián de los Ballesteros, Cabra, Palenciana, Cañete de las Torres y Almodóvar del Río	7.538
---	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Posadas y Córdoba	7.543
---	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Baena	7.544
------------------------------------	-------

OTROS ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de Algallarín (El Paraíso). Algallarín (Córdoba).—	7.544
---	-------

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo e Inmigración
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Dirección Provincial
 Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA
 Núm. 10.467

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL	PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	14100548274	LACADOS DEL SUR,S.L.	CR A-340,KM 33,800	F 14900 LUCENA	03 14 2008	016195882	0208	0208			21.320,38
0111	10	14100783704	F.R.G. PROYECTOS Y MAQUI	CL CL SUECIA PARC. 1	14014 CORDOBA	03 14 2008	016198007	0208	0208			313,32
0111	10	14100986693	LACADOS DEL SUR,S.L.	CT A-340,KM 33,800	F 14900 LUCENA	03 14 2008	016199522	0208	0208			101,02
0111	10	14101284868	ARYDECOR, S.L.	CT MONTALBAN, KM.1	14540 RAMBLA LA	03 14 2008	016201845	0208	0208			902,66
0111	10	14102729764	NOPROSUR NUEVAS PROMOCIO	CL SISIA S/N	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016212656	0208	0208			734,53
0111	10	14103195162	BURGOS SANCHEZ,S.L.	AS APARTADO DE CORRE	14900 LUCENA	03 14 2008	016218720	0208	0208			3.207,28
0111	10	14104281865	PUERTAS POLISUR,S.L.	CT A-340,KM 33,800	F 14900 LUCENA	03 14 2008	016233874	0208	0208			24.331,04
0111	10	14104675323	MELAMETAL, S.L.	CT CABRA-NUEVA CARTE	14940 CABRA	03 14 2008	016238928	0208	0208			1.726,36
0111	10	14105333711	CENTRO COMERCIAL Y DE NE	CT MONTALBAN 15	14540 RAMBLA LA	03 14 2008	016247820	0208	0208			562,40
0111	10	14107276640	HENARES SANCHEZ JUAN ANT	AV MARIA AUXILIADORA	14730 POSADAS	03 14 2008	016289347	0208	0208			479,39
0111	10	14107440631	CREMATTSTIC, S.L.	AV CERVANTES 6	14008 CORDOBA	03 14 2008	016294401	0208	0208			5.439,94
0111	10	14107487717	BERSIANAS Y ALUMINIOS EL	PG EL CAÑO 5	14220 ESPIEL	03 14 2008	016295714	0208	0208			1.403,87
0111	10	14107487717	BERSIANAS Y ALUMINIOS EL	PG EL CAÑO 5	14220 ESPIEL	03 14 2008	018498725	0107	1207			232,67
0111	10	14107736176	CLIMASUR-LUCENA,S.L.LABO	PQ EMP. PRINCIPE FEL	14900 LUCENA	03 14 2008	016305818	0208	0208			296,42
0111	10	14107736277	CLIMASUR-LUCENA,S.L.LABO	PQ EMP. PRINCIPE FEL	14900 LUCENA	03 14 2008	016305919	0208	0208			50,51
0111	10	14107985144	ESTUDIO PUENTE GENIL 200	AV DE LA ESTACION 61	14500 PUENTE GENIL	03 14 2008	016314205	0208	0208			922,72
0111	10	14108233506	LIMANE - ABDELAZIZ	CL CONCEPCIÓN 3	14540 RAMBLA LA	03 14 2008	016322588	0208	0208			297,65
0111	10	14108233708	ALBIZ GROUP SUR 3000,S.L	CL MIRAFLORES 3	14540 RAMBLA LA	03 14 2008	016322689	0208	0208			2.390,05
0111	10	14108321816	MUBBLES RETACOR,S.L.	CL LA VIA-APART.CORR	14900 LUCENA	02 14 2008	018091325	0308	0308			3.845,62
0111	10	14108461252	REVESTIMIENTOS RICARDO C	AV DE LA ESTACION 71	14500 PUENTE GENIL	03 14 2008	016329965	0208	0208			3.294,25
0111	10	14108618169	DIARMO-COR S.L.	CL DOCTOR MARAÑÓN 3	14004 CORDOBA	03 14 2008	013410467	1207	1207			22.524,21
0111	10	14108618169	DIARMO-COR S.L.	CL DOCTOR MARAÑÓN 3	14004 CORDOBA	03 14 2008	016336635	0208	0208			32.873,49
0111	10	14108618169	DIARMO-COR S.L.	CL DOCTOR MARAÑÓN 3	14004 CORDOBA	03 14 2008	018106883	0108	0208			2.171,34
0111	10	14108618169	DIARMO-COR S.L.	CL DOCTOR MARAÑÓN 3	14004 CORDOBA	03 14 2008	018106984	0308	0308			39.992,60
0111	10	14108618169	DIARMO-COR S.L.	CL DOCTOR MARAÑÓN 3	14004 CORDOBA	03 14 2008	018107085	0308	0408			1.654,38
0111	10	14108618169	DIARMO-COR S.L.	CL DOCTOR MARAÑÓN 3	14004 CORDOBA	03 14 2008	018209745	0408	0408			31.966,22
0111	10	14108632721	CONSTRUCCIONES FECAROL,	CL JAEN S/N	14740 HORNACHUELOS	03 14 2008	014770386	0208	0208			2.974,40
0111	10	14109068716	M QUBICO ESTUDIO DE ARQU	PG TECNOCORDOBA CE-R	14014 CORDOBA	03 14 2008	016357550	0208	0208			1.103,66
0111	10	14109394977	DEL OLMO ROCHE ANTONIO	PG INDUSTRIAL LA EST	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016375839	0208	0208			258,49
0111	10	14109401647	SUAREZ PASTOR VERONICA	AV DE LA ESTACION 85	14500 PUENTE GENIL	03 14 2008	016376142	0208	0208			238,55
0111	10	14109402253	MORENO MONTENEGRO FRANCI	CL HNOS. JOSE DANIEL	14900 LUCENA	03 14 2008	016376344	0607	1007			25,06
0111	10	14109560483	LEGO COMPLEMENTOS,S.L.	CM DE CABRA, S/N -AP	14900 LUCENA	03 14 2008	016385236	0208	0208			8.399,78
0111	10	14109613835	AVILA RUIZ VERONICA	CL ROSARIO 57	14700 PALMA DEL RI	03 14 2008	016387862	0208	0208			50,51
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	081077475864	ABILDTRUP - TOMMY	CL BAILEN 2	14500 PUENTE GENIL	03 14 2008	016557715	0308	0308			293,22
0521	07	140048261739	HINOJOSA MARTOS FRANCISC	AS APARTADO DE CORRE	14900 LUCENA	03 14 2008	016562664	0308	0308			243,70
0521	07	140050663194	SERRANO RAMOS ANDRES	AV CASTRO DEL RIO 28	14857 NUEVA CARTEY	03 14 2008	016564381	0308	0308			293,22
0521	07	140061384223	GARCIA RUIZ CARMEN	CL MORAL 6	14230 VILLANUEVA D	03 14 2008	016470516	0308	0308			293,22
0521	07	140064618666	VALERO RUIZGUEZ MARIA D	CL LEVANTE 1	14350 CERRO MURIAN	03 14 2008	016423935	0308	0308			293,22
0521	07	140065350513	GONZALEZ FERNANDEZ MARIA	CL NOGAL, 7 «MARKET-	14700 PALMA DEL RI	03 14 2008	016424743	0308	0308			293,22
0521	07	140065826318	RAYA TRILLO JOSE MARIA	CL NOGAL, 7 «MARKET-	14700 PALMA DEL RI	03 14 2008	016425248	0308	0308			293,22
0521	07	140067048619	CAMACHO CORTES MIGUEL	CL LIBERT CARRERA 0'	14013 CORDOBA	03 14 2008	016503555	0308	0308			293,22
0521	07	140067899589	PALMA TOLEDANO JUAN	CL CERRO POCA PAJA 1	14920 AGUILAR	03 14 2008	016588835	0308	0308			645,84
0521	07	140070816663	DEL REY BERENGENA MARIA	CL DOCTOR COLLANTES	14230 VILLANUEVA D	03 14 2008	016472334	0308	0308			250,07
0521	07	140072030981	GIL SABAN JUAN MANUEL	CL APDO CORREOS 743	14900 LUCENA	03 14 2008	016595000	0308	0308			293,22
0521	07	140072355024	AGUILAR LUNA JOSE	CL MERCEDES ROJAS_(N	14100 CARLOTA LA	03 14 2008	014975706	0208	0208			293,22
0521	07	140073530037	COSANO ROMERO PABLO	CL MARTE 5	14014 CORDOBA	03 14 2008	016698969	0108	0108			293,22
0521	07	140073735151	MARTIN AGUILAR DOLORES	CL JOSE QUERO 10	14120 FUENTE PALME	03 14 2008	014839704	0208	0208			293,22
0521	07	140075157314	ALCAIDE OLANDA JESUS	CL ISLA FORMENTERA_(14011 CORDOBA	03 14 2008	016700888	0308	0308			293,22
0521	07	141000000349	ESTEVEZ RAMOS MARIA ISAB	CL EL CIEGO 17	14100 CARLOTA LA	03 14 2008	014989648	0208	0208			293,22
0521	07	141002867509	PLANTON MOTOS ANTONIA GL	CL LIB HIDALGO Y COS	14013 CORDOBA	03 14 2008	016520228	0308	0308			293,22

0521	07	141003060701	ROLDAN OLIVA JUAN CARLOS	CL FRAY MARTIN DE CO	14011	CORDOBA	03	14	2008	016709376	0308	0308	293,22
0521	07	141006903214	LOPEZ LOPEZ JUAN	TR DE LA SALUD 47	14840	CASTRO DEL R	03	14	2008	015343494	0208	0208	293,22
0521	07	141008915760	MARTINEZ CEBRERO MANUEL	CT AERO, KM 3,5 ALCA	14005	CORDOBA	03	14	2008	016523056	0308	0308	330,48
0521	07	141009766330	AVILLA RUIZ VERONICA	CL ROSARIO 57	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	016446163	0308	0308	293,22
0521	07	141011610643	VARGAS JURADO MANUEL	CL MABELLA 18	14013	CORDOBA	03	14	2008	016524975	0308	0308	363,83
0521	07	141011859914	LUNA GARCIA RAQUEL	CL MENENDEZ PIDAL *E	14005	CORDOBA	03	14	2008	016525076	0308	0308	293,22
0521	07	141012137776	ROT CASADO ANTONIA	CL EMPEDRADA 1	14540	RAMBLA LA	03	14	2008	016525278	0308	0308	343,26
0521	07	141014403940	ARROYO CORTES ARACELI	CL EL AGUA (JUPERU)	14900	LUCENA	03	14	2008	016620359	0308	0308	293,22
0521	07	141017347181	PEREZ TORRES ANTONIO JAV	CL MANUEL GOMEZ SEGO	14730	POSADAS	03	14	2008	016530635	0308	0308	293,22
0521	07	141022263061	COBOS TRUJILLO RAFAEL	CL MARINO LUIS CARRI	14011	CORDOBA	03	14	2008	016722918	0308	0308	366,01
0521	07	141023743424	CASTRO ESPADAS YOLANDA	CL IGLERIA 31	14230	VILLANUEVA D	03	14	2008	016479509	0308	0308	293,22
0521	07	141025406669	SANCHEZ TERUEL ANTONIA	CL CORDOBA 40	14230	VILLANUEVA D	03	14	2008	016479812	0308	0308	293,22
0521	07	141033237805	ORTIZ JIMENEZ INMACULADA	CL RAFAEL DE LARA 1	14930	MONTURQUE	03	14	2008	016638244	0308	0308	293,22
0521	07	141034513454	AZIZI - FATIHA	CL CESTEROS 10	14900	LUCENA	03	14	2008	016542052	0308	0308	293,22
0521	07	141039491675	SENDARRUBIAS BARBA ANGEL	CL CAMPO ARASS/N,AP.	14900	LUCENA	03	14	2008	016642890	0308	0308	293,22
0521	07	141042374902	CRISTO RAMIREZ RAMON	CL APDO CORREOS 550	14900	LUCENA	03	14	2008	016643803	0308	0308	293,22
0521	07	141043256992	MUÑOZ CALZADO CARMEN	CL VIANA 50	14900	LUCENA	03	14	2008	016644409	0308	0308	260,24
0521	07	141045223365	PACHECO - ADOLFO HORAC	CL URB. MOLINO BLANC	14547	GUIJARROSA	03	14	2008	016545486	0308	0308	293,22
0521	07	181014430245	CORTES FERNANDEZ TRINIDA	AV ESTACION 71	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	016546934	0308	0308	293,22
0521	07	291039230638	CORTES REYES RICARDO	AV ESTACION 71	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	016651782	0308	0308	478,56
0521	07	380043533978	CASTRO GONZALEZ JESUS MA	Apartado Correos: 40	14080	CORDOBA	03	14	2008	016642836	0308	0308	293,22
0521	07	410098513616	LOPEZ LUCENA RAFAEL	CL CARRETERA 2	14350	CERRO MURIAN	03	14	2008	016646308	0308	0308	326,06
0521	07	411013830683	CORONILLA MORENO JUAN FR	AV DE LA ESTACION 61	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	016654109	0308	0308	293,22
0521	07	500072733546	DEL OLMO ROCHE ANTONIO	PG INDUSTRIAL LA EST	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	016741106	0308	0308	304,98
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0611	07	021016794986	PIORA - DARIUS	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	015988950	0208	0208	96,59
0611	07	021016795390	GALMINAS - DEIVIDAS	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	14	2008	015989051	0208	0208	96,59
0611	07	031033728645	CHAVES LOSADA JOSEFA	CL URUGUAY 6	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	015417660	0208	0208	96,59
0611	07	031054369538	ALEXANDRU - MARIAN	CL CIGUELA 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	015417963	0208	0208	96,59
0611	07	041034083687	MAATIA - ABDERRAHIM	CR ADAMUZ ALGALLARIN	14430	ADAMUZ	03	14	2008	015991374	0208	0208	38,64
0611	07	061001714856	CHAIR - LEKBIR	PZ DEL MERCADO 16	14600	MONTORO	03	14	2008	015991879	0208	0208	96,59
0611	07	071024247637	BRIANSO PEREZ MANUEL ENR	CL JULIO ROMERO 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	015419882	0208	0208	96,59
0611	07	080524757595	SANCHEZ TERUEL ANGEL	CL ANTONIO GARCIA HE	14230	VILLANUEVA D	03	14	2008	015586402	0208	0208	96,59
0611	07	140037327516	SANCHEZ NOLASCO ESTANISL	CL RIO EBRO 1	14740	HORNACHUELOS	03	14	2008	015425542	0208	0208	96,59
0611	07	140046801988	DURAN MURILLO ENRIQUE	CL ARGENTINA 2	14740	HORNACHUELOS	03	14	2008	015428471	0208	0208	96,59
0611	07	140048213845	JIMENEZ PARRADO JOAQUIN	CL FRANCISCO DE QUEV	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	015718158	0208	0208	96,59
0611	07	140054285843	BACA MARTIN MARIANO	CL ROSARIO 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	015433525	0208	0208	22,54
0611	07	140055356984	VELASCO MOYANO VISITACIO	CL GUIJARROSA	14546	SANTAELLA	03	14	2008	015618229	0208	0208	96,59
0611	07	140057185840	MESA GRANDE MATIAS	CL MUGUAI 9	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	015437262	0208	0208	96,59
0611	07	140057960882	VELASCO GARCIA MIGUEL	CL URUGUAY 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	015438373	0208	0208	96,59
0611	07	140061235992	PEREZ MONTES SERGIO	CL GAENA 1	14940	CABRA	03	14	2008	015736952	0208	0208	96,59
0611	07	140062039173	GALLARDO CARO FRANCISCO	CL AMOR DE DIOS 1,5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	015444740	0208	0208	96,59
0611	07	140062092222	PEREZ ROLDAN CARMEN VALL	CM LOS CALLEJONES 12	14546	SANTAELLA	03	14	2008	015623178	0208	0208	96,59
0611	07	140065784888	SAAVEDRA BUTZA GREGORIO	CL LOS MOLINOS 62	14740	HORNACHUELOS	03	14	2008	015450703	0208	0208	96,59
0611	07	140065888760	CABEZAS GENIL ANTONIA	CL ARGENTINA 2	14740	CORRALES LO	03	14	2008	015451107	0208	0208	28,98
0611	07	140067030330	PALACIOS CUESTA LUISA	CL TUCUMAN	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	014099531	0108	0108	96,59
0611	07	140067236959	RODRIGUEZ MARIN ISABEL	CL VIANA, 11	14900	LUCENA	03	14	2008	015749076	0208	0208	96,59
0611	07	140067558170	CAÑUELO BLANCO ANTONIO	CL SAN JOSE 4	14470	VISO EL	03	14	2008	015591654	0208	0208	61,18
0611	07	140072895695	GARCIA VAZQUEZ ROSARIO	CL BARTOLOME BERMEJO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	015468079	0208	0208	96,59
0611	07	140073881358	SANCHEZ TERUEL FRANCISCO	CL ANTONIO GARCIA HE	14230	VILLANUEVA D	03	14	2008	015593573	0208	0208	96,59
0611	07	140073931171	ESPEJO SANTIAGO MERCEDES	CL URUGUAY 1	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	015473032	0208	0208	22,54
0611	07	140075632008	CORTES JIMENEZ LUIS	CL FRANCISCO DE QUEV	14500	PUENTE GENIL	03	14	2008	015777368	0208	0208	96,59
0611	07	140077878162	CUADRADO MUNOZ ANTONIA	CL SOLEDAD 40	14430	ADAMUZ	03	14	2008	016049372	0208	0208	96,59
0611	07	141001266302	SALDAÑA PRIETO MARIA JOS	CL AVDA. MIGUEL COSA	14920	AGUILAR	03	14	2008	015792425	0208	0208	96,59
0611	07	141001656625	CALLEJA MIRANDA JOSE	CL DON LORENZO 8	14600	MONTORO	03	14	2008	016053012	0208	0208	96,59
0611	07	141002378061	PEREA ALCANTARA JUAN CAR	CT CALASANCIO 19	14012	CORDOBA	03	14	2008	016054224	0208	0208	96,59
0611	07	141005819440	ADAME SERVANDO SAMUEL	CL VENTILLA 9	14112	VENTILLA LA	03	14	2008	015487479	0108	0108	90,14
0611	07	141010439367	JIMENEZ SOTO RAUL	CL DUQUE DE AHUMADA	14230	VILLANUEVA D	03	14	2008	015597819	0208	0208	96,59
0611	07	141012055732	PLANTON MUÑOZ MANUEL	CL RONDA SUR 138	14650	BUJALANCE	03	14	2008	016066449	0208	0208	96,59
0611	07	141013194066	MUÑOZ CAMARA JUAN JOSE	CL SAN BLAS 25	14440	VILLANUEVA D	03	14	2008	015975412	0208	0208	96,59
0611	07	141014016546	JIMENEZ PORRAS RAQUEL	CL BARRIO LLANO 1	14540	RAMBLA LA	03	14	2008	015649854	0208	0208	96,59
0611	07	141015507013	LARA MEDINA FRANCISCO	CL CARRERA	14910	BENAMEJI	03	14	2008	015828696	0208	0208	96,59
0611	07	141016456300	MORENO CRUZ MIGUEL	CL LOS MOCHOS 300	14729	MOCHOS LOS	03	14	2008	015506071	0208	0208	96,59
0611	07	141019172502	GARCIA GARCIA MARIA ASUN	CL ANCHA 16	14111	FUENCUBIERTA	03	14	2008	014288723	0108	0108	96,59
0611	07	141022502531	PAYAN MARTIN JOSE	CL LIBERT HIDALGO CO	14013	CORDOBA	03	14	2008	015657029	0208	0208	38,64
0611	07	141026279770	SERRANO CASTELOS SILVIA	CL GENERAL LAZARO CA	14013	CORDOBA	03	14	2008	015659554	0208	0208	96,59
0611	07	141029829465	OLIVA GARCIA SAMUEL	CL URUGUAY 7	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	015529919	0208	0208	96,59
0611	07	141030245959	MANZANO FLORES JUAN CARL	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	015530727	0208	0208	96,59
0611	07	141032128062	CERRATO CABELLO JOSE MAR	CL LIBERT.J.RAFAEL D	14013	CORDOBA	03	14	2008	015662786	0208	0208	96,59
0611	07	141036497813	ARROYO LUCENA RAUL	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	03	14	2008	016101916	0208	0208	64,39
0611	07	141037262800	DURAN CABEZAS JOSE ANTON	CL ARGENTINA 2	14740	HORNACHUELOS	03	14	2008	015537696	0208	0208	96,59
0611	07	141037972415	SANCHEZ GALVEZ JUAN	CL RIO EBRO 1	14740	HORNACHUELOS	03	14	2008	015538104	0208	0208	96,59
0611	07	141038347883	CORTES FLORES RAFAEL	CL URUGUAY	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	015538912	0208	0208	54,73
0611	07	141038379310	CORTES FLORES VALLE	CL LA BOMBILLA 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	015539013	0208	0208	96,59
0611	07	141039602621	NAVARRO RODRIGUEZ JOSE L	AV GUADALQUIVIR	14740	HORNACHUELOS	03	14	2008	015540932	0208	0208	96,59
0611	07	141040655170	ESCOBEDO CORTES JOSE	CL CTRO. MUNICIPAL L	14900	LUCENA	03	14	2008	015875580	0208	0208	96,59
0611	07	141042724910	JARROU - OMAR	CR DE OBEJO 6	14430	ADAMUZ	03	14	2008	016110202	0208	0208	96,59
0611	07	141043024394	ALECU - ADRIANA	AV CARLOTA LA GU	14546	SANTAELLA	03	14	2008	015673500	0208	0208	96,59
0611	07	141043024701	CONSTANTIN - FLORIN	AV CARLOTA LA GUI	14546	SANTAELLA	03	14	2008	015673601	0208	0208	96,59
0611	07	141043070268	NICUSOR - CONSTANTIN	AV LA CARLOTA 37	14547	GUIJARROSA	03	14	2008	015673702	0208	0208	96,59
0611	07	141043303977	CONSTANTIN - ION MUGUR	CL LOSILLAS 2	14600	MONTORO	03	14	2008	016113232	0208	0208	96,59
0611	07	141043383395	ROBU - FLORIN	AV SAN JOSE 109	14900	LUCENA	03	14	2008	015892152	0208	0208	67,61
0611	07	141043909320	CORTES FLORES JOSE FRANC	CL LA BOMBILLA 4	14700	PALMA DEL RI	03	14	2008	015547396	0208	0208	96,59
0611	07	141044632776	SURDEL - EWA ELZBIETA	CT A-379 KM 41,5	14546	SANTAELLA	03	14	2008	015678752	0208	0208	96,59

0611	07	141045018857	OSINSKA - ELZBIERTA	CL JOSE QUERO 2	14110 SILLILLOS	03 14 2008	015551541	0208 0208	54,73
0611	07	141045286821	ZUBAVICIUS - DONATAS	CL RIPAS 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016120306	0208 0208	96,59
0611	07	141045287124	JANAVICIUS - GITANAS	CL RIPAS 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016120609	0208 0208	35,41
0611	07	141045287225	RINIS - LINAS	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016120710	0208 0208	96,59
0611	07	141045287326	MILASAS - ARTURAS	CL RIPAS 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016120811	0208 0208	96,59
0611	07	141045287427	KLIMAVICIUS - VIKTORAS	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016120912	0208 0208	96,59
0611	07	141045287528	SAKAS - GINTARAS	CL RIPAS 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016121013	0208 0208	35,41
0611	07	141045287730	PRANAITIS - LINAS	CL RIPAS 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016121215	0208 0208	96,59
0611	07	141045287831	GOSTAVICIUS - STANISLO	CL RIPAS 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016121316	0208 0208	35,41
0611	07	141045287932	ZEMEPATIS - STANISLOVA	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016121417	0208 0208	96,59
0611	07	141045288033	JADVYGAS - NERIJUS	CL RIPAS 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016121518	0208 0208	96,59
0611	07	141045289851	NARIENE - DOVILE	CL RIPAS 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016121619	0208 0208	96,59
0611	07	141045290356	BILOTIENE - VERONIKA	CL RIPAS 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016121922	0208 0208	96,59
0611	07	141045290659	KLIMAVICIENE - MARIJON	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016122023	0208 0208	96,59
0611	07	141045290760	MALISAUSKAS - AIVARAS	CL RIPAS 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016122124	0208 0208	96,59
0611	07	141045291063	BANYS - KESTUTIS	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016122225	0208 0208	96,59
0611	07	141045291366	BERZINIS - RUSLANAS	CL RIPAS 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016122326	0208 0208	96,59
0611	07	141045291568	KYBARTAS - KESTUTIS	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016122427	0208 0208	96,59
0611	07	141045292679	KERGYTE - BIRUTE	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016122629	0208 0208	96,59
0611	07	141045292881	ZAMPATIENE - OLGA	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016122831	0208 0208	96,59
0611	07	141045292982	URBONAVICIENE - ASTA	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016122932	0208 0208	96,59
0611	07	141045299349	MARINICEV - GRIGORIJ	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016123639	0208 0208	96,59
0611	07	141045345223	DANAUSKAS - NERIJUS	CL RIPAS 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016124750	0208 0208	96,59
0611	07	141045366946	RAUCESCU - AUREL	CL VIANA 50	14900 LUCENA	03 14 2008	015913168	0208 0208	96,59
0611	07	141045369976	GAJAK - KRZYZTOP	CR CORDOBA-CABRA FIN	14940 CABRA	03 14 2008	015913269	0208 0208	96,59
0611	07	141045370481	BARANOWICZ - PIOTR	CR CORDOBA-CABRA FCA	14940 CABRA	03 14 2008	015913370	0208 0208	96,59
0611	07	141045370582	ADAMSKI - EUGENIUSZ FR	CR CORDOBA CABRA CJ	14940 CABRA	03 14 2008	015913471	0208 0208	96,59
0611	07	141045371693	WINIEWSKI - WALDEMAR M	CR CORDOBA CABRA FCA	14940 CABRA	03 14 2008	015913572	0208 0208	96,59
0611	07	141045371794	RZYMOWSKI - MARCIN KRY	CR CORDOBA CABRA FC	14940 CABRA	03 14 2008	015913673	0208 0208	96,59
0611	07	141045371895	JAKUBIK - MIROSLAW ZEN	CR CORDOBA CABRA FCA	14940 CABRA	03 14 2008	015913774	0208 0208	96,59
0611	07	141045372000	LEWANDOSWSKI - JAROSLA	CR CORDOBA CABRA FCA	14940 CABRA	03 14 2008	015913875	0208 0208	96,59
0611	07	141045372101	BOROWICZ - ROBERT	CR CORDOBA CABRA FCA	14940 CABRA	03 14 2008	015913976	0208 0208	96,59
0611	07	141045372202	JANIEC - JANUSZ	CR CORDOBA CABRA FCA	14940 CABRA	03 14 2008	015914077	0208 0208	96,59
0611	07	141045377252	MARCIN JOSEF - RONOWSK	ZZ FINCA ALAMILLOS	14430 ADAMUZ	03 14 2008	016127881	0208 0208	96,59
0611	07	141045417971	BARAUSKAS - ROBERTAS	CL RICO 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016129396	0208 0208	96,59
0611	07	141045418072	NAKAS - STANISLOVAS	CL RICO 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016129400	0208 0208	96,59
0611	07	141045471626	KLEINYTE - SANDRA	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016131420	0208 0208	96,59
0611	07	141045471828	KRAVCS - AIVARS	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016131622	0208 0208	96,59
0611	07	141045478191	KOWALCZYK - AGNIESZKA	CT SACARICHE-LA CARL	14546 SANTAELLA	03 14 2008	015683806	0208 0208	96,59
0611	07	141045480922	VLAD - PETRONELA	CL MOLINOS 10	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016132430	0208 0208	96,59
0611	07	141045508103	KONDROTIENE - KAMILE	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016132935	0208 0208	96,59
0611	07	141045525479	MUSTAFA - SILVIA ELENA	CL JUAN DE LA CRUZ C	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016133238	0208 0208	96,59
0611	07	141045532553	ZEGAR - KAMIL MIKOLAJ	CL AVERROES 3	14700 PALMA DEL RI	03 14 2008	015563160	0208 0208	96,59
0611	07	141045533159	PACHUT - PRZEMYSLAW MI	CL AVERROES 3	14700 PALMA DEL RI	03 14 2008	015563362	0208 0208	70,82
0611	07	141045533361	KASAK - PIOTR STANISLA	CL AVERROES 3	14700 PALMA DEL RI	03 14 2008	015563463	0208 0208	70,82
0611	07	141045538213	RUCINSKAS - AUDRIUS	CL RIPO 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016133339	0208 0208	96,59
0611	07	141045538314	RUCINSKIENE - DANGUOLE	CL RIPO 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016133440	0208 0208	96,59
0611	07	141045538415	BRUZAS - ROLANDAS	CL RIPO 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016133541	0208 0208	96,59
0611	07	141045538516	RUCINSKAITE - RITA	CL RIPO 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016133642	0208 0208	96,59
0611	07	141045538617	BUZIENE - EUGENIJA	CL RIPO 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016133743	0208 0208	96,59
0611	07	141045538718	MIKALAUSKIS - MANTAS	CL RIPO 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016133844	0208 0208	96,59
0611	07	141045554175	DENNIS - JOSEPH ST JOH	CL TEJAR 26	14915 TEJAR EL	03 14 2008	015920848	0208 0208	96,59
0611	07	141045587420	BERKOWSKI - LUKASZ	CL SANTA ANA 34	14700 PALMA DEL RI	03 14 2008	015564978	0208 0208	57,95
0611	07	161006951375	KONDROTAS - RICARDAS	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016134753	0208 0208	96,59
0611	07	161008814684	MALISAUSKAITE - REDA	VL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016134854	0208 0208	96,59
0611	07	161008817819	MILEKIS - NEDAS	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016134955	0208 0208	96,59
0611	07	161009768217	BRUZAS - RAMUNAS	CL RIPAS 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016135056	0208 0208	96,59
0611	07	161009930285	LUCA - GABRIELA	CL REYES CATOLICOS 9	14930 MONTURQUE	03 14 2008	017342304	0208 0208	96,59
0611	07	181048272939	PERCA - DANIEL	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016136167	0208 0208	96,59
0611	07	211020850987	STAN - CONSTANTIN	CL FINCA SANTO TORIB	14857 NUEVA CARTEY	03 14 2008	015931053	0208 0208	96,59
0611	07	211029683647	IVANOV - PETAR	PG IND.ELCAÑUELO (RO	14546 SANTAELLA	03 14 2008	015685624	0208 0208	96,59
0611	07	211034156862	GRUZIEL - RENATA EWA	ZZ FINCA DEHESILLA T	14546 SANTAELLA	03 14 2008	015685826	0208 0208	96,59
0611	07	211035122620	POVILONIS - VAIDAS	CL RIPAN 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016137278	0208 0208	96,59
0611	07	211035743218	VENSKEVICIENE - JURGIT	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016137379	0208 0208	96,59
0611	07	211035743319	VENSKEVICIUS - POVILAS	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016137480	0208 0208	96,59
0611	07	231040145063	ELOIRRAK - ELKETTANI	CL PINTOR RODRIGUEZ	14600 MONTORO	03 14 2008	016139100	0208 0208	96,59
0611	07	280422507742	GARCIA QUILES MANUEL	Apartado Correos: 41	14080 CORDOBA	03 14 2008	016140817	0208 0208	96,59
0611	07	290054391206	SANCHEZ GARCIA MIGUEL	CT CORDOBA-MALAGA EL	14915 TEJAR EL	03 14 2008	020336065	0208 0208	96,59
0611	07	290071100464	NAVARRO RODRIGUEZ FRANCI	CL ESCUELAS 1	14111 FUENCUBIERTA	03 14 2008	014321055	0108 0108	96,59
0611	07	291001614846	REBAI - MOHAMED	CL EL TEJAR S.N.	14915 TEJAR EL	03 14 2008	015941056	0208 0208	96,59
0611	07	411023689422	GARCIA LUCAS JOSE MANUEL	CL ANCHA 37	14111 FUENCUBIERTA	03 14 2008	014323277	0108 0108	96,59
0611	07	411061857508	NACHID - MOHAMED	CL GRANADA 2	14620 CARPIO EL	03 14 2008	016142938	0208 0208	96,59
0611	07	411105552065	ALEXANDRU - GRUIA	CL CIGUELA 5	14700 PALMA DEL RI	03 14 2008	015583873	0208 0208	96,59
0611	07	411105552166	ALEXANDRU - OCTAVIAN	CL CIGUELA 5	14700 PALMA DEL RI	03 14 2008	015583974	0208 0208	96,59
0611	07	411105552267	ALEXANDRU - VALENTINA	CL CIGUELA 5	14700 PALMA DEL RI	03 14 2008	015584075	0208 0208	96,59
0611	07	451023236282	ANTONACHE - STANEL	CL FINCA EL CAMPILLO	14914 PALENCIANA	03 14 2008	015955709	0208 0208	80,48
0611	07	461084629283	SIMKEVICIENE - DANUTE	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2008	016144150	0208 0208	96,59
0611	07	501000890937	ROMERO MORENO MARIA PILA	CL MAESTRO ELOY VIRO	14700 PALMA DEL RI	03 14 2008	017009066	0208 0208	96,59
0613	10	14107246126	ANSIO ALCAIDE EMILIO	CL SUERTE DEL REY 2	14150 SAN SEBASTIA	03 14 2008	016288741	0208 0208	48,16
0613	10	14107791851	AVILA CONRADO FRANCISCO	CL NOGAL 2	14700 PALMA DEL RI	03 14 2008	016307030	0208 0208	85,39
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1221	07	301046390030	ARREBOLA GARRIDO MARIA D	CL BORJA PAVON 1	14700 PALMA DEL RI	03 14 2008	015396947	0208 0208	185,62
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	041036934578	KOUTBI - SOUMYA	CL ZUHEROS 2	14900 LUCENA	03 04 2008	018435826	0208 0208	96,59
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	06105100477	PROINTISA S.A.	CL INGENIERO IRIBARR	14013 CORDOBA	03 06 2008	014791627	0208 0208	38.186,21
0111	10	06105100477	PROINTISA S.A.	CL INGENIERO IRIBARR	14013 CORDOBA	03 06 2008	014791728	0208 0308	706,48
0111	10	06106591247	NEM COCINAS S.L.	AV GRAN CAPITAN 46	14006 CORDOBA	03 06 2008	014847605	0208 0208	445,15
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	060067478423	REINA CARRASCO MIGUEL AN	CL CARRILLO LASSO 19	14010 CORDOBA	03 06 2008	014189823	0208 0208	293,22
0521	07	060067478423	REINA CARRASCO MIGUEL AN	CL CARRILLO LASSO 19	14010 CORDOBA	03 06 2008	015131531	0308 0308	293,22
0521	07	061014431253	ERRIDANI - HAFID	CL GUILLERMO VIZCAIN	14400 POZOBLANCO	03 06 2008	014087264	0208 0208	293,22
0521	07	061014431253	ERRIDANI - HAFID	CL GUILLERMO VIZCAIN	14400 POZOBLANCO	03 06 2008	015078381	0308 0308	293,22
0521	07	140076584022	MARTINEZ OLMO JUAN CARLO	CT PALMA DEL RIO KM	14710 VILLARRUBIA	03 11 2008	016178396	0208 0208	363,83
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	461088517367	SHERIF - DESTINY	CL RIO YEGUAS 2	14500 PUENTE GENIL	03 46 2008	028202079	0208 0208	96,59

Córdoba, a 21 de octubre de 2008.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.043

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CO-01494/2007 Matrícula: 43-63CCS- Titular: López Medina Antonio Domicilio: Magnolia, 7 Co Postal: 18740 Municipio: Castell de Ferro Provincia: Granada Fecha de denuncia: 18 de diciembre de 2006 Vía: A-423 Punto Kilométrico: 0 Hora: 09:40 Hechos: Minoración del descanso diario sobre 9 horas. Examinado disco adjunto de fecha 16/10/2006, se observa un descanso máximo ininterrumpido de tan sólo 3 horas y 35 minutos (de 16:20 h a 19:55 h.). Normas Infringidas: 140.20 LOTT 197.20 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.301,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1 en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01). Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.044

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CO-01508/2007 Matrícula: 74-41DPV- Titular: Revestimientos de Mográn SL Domicilio: Sargento D Argudo, 9 Co Postal: 14850 Municipio: Baena Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 20 de diciembre de 2006 Vía: N-432 Punto Kilométrico: 342 Hora: 09:11 Hechos: Arrojar en Báscula Oficial Junta de Andalucía un peso bruto de 5.050 Kg, siendo su MMA 3500kg exceso de peso 1.550 kg. 44,29%. Se adjunta ticket donde se

encuentra identificada la báscula utilizada. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.951,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1 en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01). Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.045

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CO-01947/2007 Matrícula: GR-002304-AX Titular: Ttes. Maroto Pérez SL Domicilio: Dr. Azpitarte, 001 Co Postal: 18012 Municipio: Granada Provincia: Granada Fecha de denuncia: 31 de marzo de 2007 Vía: A4 Punto Kilométrico: 430 Hora: 10:15 Hechos: No presentar el conductor a inspección, la totalidad de los discos diagramas que tenga obligación de llevar a bordo del vehículo presentado únicamente los de fecha 24, 29, 30 y 31 de marzo de 2007. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 2.001,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1 en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la

citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01). Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.046

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CO-01959/2007 Matrícula: GR-002304-AX Titular: Ttes. Maroto Pérez SL Domicilio: Dr. Azpitarte, 001 Co Postal: 18012 Municipio: Granada Provincia: Granada Fecha de denuncia: 31 de marzo de 2007 Vía: A4 Punto Kilométrico: 430 Hora: 10:15 Hechos: Falseamiento del contenido del disco diagrama de fecha 28/03/2007, al sobrescribir sobre el nombre J.E. Fernández el nombre de Alberto Maroto, estando complementado con la misma caligrafía del de fecha 29/03/2007, a su nombre, no presenta discos anteriores, ni el de fecha 27/03/2007. Normas Infringidas: 140.13 LOTT 197.13 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 4.601,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1 en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01). Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.047

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CO-01960/2007 Matrícula: 00-44DRC Titular: Transportes Reyli-H SL Domicilio: Ctra. Nac. 340, Km. 582,300 Co Postal: 30890 Municipio: Puerto-Lumbreras Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 31 de marzo de 2007 Vía: A4 Punto Kilométrico: 430 Hora: 12:00 Hechos: Circular llevando instalados un sólo conductor, dos discos diagrama en el tacógrafo, cumplimentando el del primer conductor a su nombre y en el segundo conductor uno sin cumplimentar su parte central, y sin haberlo anulado. Presentados discos anteriores, corresponden a jornadas efectuadas por dos conductores. No presenta disco de fecha 23 justificante de su jornada. Realiza Transporte Internacional. Se adjuntan discos insertados en tacógrafo. Normas Infringidas: 141.9 LOTT 198.9 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 401,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1 en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01). Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.048

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CO-02065/2007 Matrícula: CO-000670-AY Titular: Cueto Sánchez Manuel Domicilio: Juan XXIII, Bl. 24 Iz Co Postal: 23600 Municipio: Martos Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 23 de abril de 2007 Vía: N-432 Punto Kilométrico: 342.2 Hora: 18:43 Hechos: Arrojar en báscula oficial un peso bruto de 40.900 Kg. siendo su MMA. de 38.000 Kg. Exceso de 2.900 Kg. (7,63%). Se adjunta ticket. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198.4 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 1.556,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley

de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1 en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01). Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.049

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CO-02400/2007 Matrícula: 51-79DTN Titular: Marín Hinojosa José Francisco Domicilio: Azucena, 6 Co Postal: 18293 Municipio: Illora Provincia: Granada Fecha de denuncia: 15 de mayo de 2007 Vía: A318 Punto Kilométrico: 13.400 Hora: 18:15 Hechos: Exceder la conducción diaria a 11:00 sobre un período de 10 horas. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 325,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1 en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01). Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.050

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada

la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CO-02454/2007 Matrícula: 53-81CSZ- Titular: Marín Hinojosa José Francisco Domicilio: Azucena, 6 Co Postal: 18293 Municipio: Illora Provincia: Granada Fecha de denuncia: 21 de mayo de 2007 Vía: N432 Punto Kilométrico: 265 Hora: 18:15 Hechos: Realizar una conducción diaria de 11 horas contadas sobre un período de 10 horas. Se adjuntan discos. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 325,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1 en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01). Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.051

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CO-02521/2007 Matrícula: 05-85BBW- Titular: Dislacor SL Domicilio: Ctra. Palma del Río, Km 9 Co Postal: 14005 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 12 de junio de 2007 Vía: A431 Punto Kilométrico: 4 Hora: 08:48 Hechos: Arrojar en Báscula Oficial un peso bruto de 4.850 kg. siendo su MMA. de 3.500 Kg. Exceso de 1.350 Kg. (38,57%) Se adjunta ticket. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.951,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1 en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01). Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.052

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CO-02651/2007 Matrícula: 01-39BDM- Titular: Ruano Cáceres Juan Antonio Domicilio: Hnas. de la Cruz, 3 - 2ª Izq. Co Postal: 41009 Municipio: Sevilla Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de junio de 2007 Vía: N-420 Punto Kilométrico: 69 Hora: 07:40 Hechos: Carecer de tarjeta de transportes. Realiza Servicio público de mercancías transportando enseres de una mudanza de Sevilla a Toledo. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1 en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01). Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.053

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direc-

ciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CO-02665/2007 Matrícula: 16-37DDL- Titular: Baleato Giadans, José Domicilio: C/. Nueva York, 36 7º C Co Postal: 28930 Municipio: Móstoles Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 19 de junio de 2007 Vía: A4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 12:38 Hechos: Arrojar un perso bruto de 4.650 kgs. siendo su MMA de 3.500 kgs. exceso de 1.150 (32,86%). El vehículo transporta colchones entre Madrid y Sevilla. Se adjunta ticket. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.801,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1 en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01). Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.054

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CO-02685/2007 Matrícula: CO-001016-AT Titular: Gálvez Transportes del Sur Domicilio: La Paz, 41 Co Postal: 14540 Municipio: Montalbán de Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 28 de junio de 2007 Vía: A-45 Dirección Málaga Punto Kilométrico: 22 Hora: 09:00 Hechos: Minoración superior al 20% e inferior e igual al 50% en los periodos de descanso obligatorio, se recoge disco diagrama. Normas Infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 2.000,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de

abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1 en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01). Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.055

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CO-02731/2007 Matrícula: 35-84BTF- Titular: Transportes Arjona de Tena, S.L.L. Domicilio: C/ Urb. Carmen, 4 - 1D Co Postal: 14920 Municipio: Aguilar Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 4 de julio de 2007 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 51 Hora: 09:00 Hechos: Utilización de Hojas de Registro (Discos Diagramas), no homologados o incompatibles con el aparato de control utilizado, no son compatibles al no coincidir la escala de velocidad del tacógrafo 125 km/h., con la del disco diagrama 140 Km/h. Tacógrafo marca Vdo Kienzle, Modelo 1318.24.09, Nº Serir 4050823, Nº Homologación 21-60. Se recoge disco de fecha 03/07/2007 y continua con un disco de similares características. Normas Infringidas: 142.4 LOTT 199.4 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1 en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01). Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.056

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CO-02797/2007 Matrícula: 57-95CJM- Titular: Melten Burgos Diego Domicilio: Bergueda 56 Co Postal: 08303 Municipio: Mataró Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 5 de julio de 2007 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 08:40 Hechos: Aminorar el conductor el descanso diario a 7 horas y 15 minutos el día 29/06/2007 y a 8 horas y 20 minutos el día 04/07/2007, según discos de las citadas fechas. Se recogen discos fechados 29/06/2007, 04/07/2007 y el 05/07/2007. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 400,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1 en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01). Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.057

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CO-02854/2007 Matrícula: 18-29BND- Titular: Ruiz Sánchez, Angel Cristóbal Domicilio: Linares, 20 Co Postal: 23100 Municipio: Mancha Real Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 20 de julio de 2007 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 10:00 Hechos: La carencia en el vehículo de discos de tacógrafo que existe la obligación de llevar. El conductor no presenta sus discos del día 16, trayecto Granada-Mancha Real. Día 19 desde 18

horas a 07:45 día 20 Trayecto: Algeciras-Bailén. Se recogen los discos 15, 17, 19 y 20 de julio. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1 en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01). Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.058

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CO-00067/2008 Matrícula: 84-56BHG- Titular: Balsobre Hernández Luis Domicilio: Alfonso X El Sabio, 14 Co Postal: 30565 Municipio: Torres de Cotillas (Las) Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 30 de noviembre de 2007 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 403 Hora: 00:30 Hechos: Aminorar el conductor el descanso diario obligatorio a realizar en un período continuado de 24 horas, a cinco horas y cincuenta minutos según disco diagrama fechado 28-29/11/2007 el cual se adjunta al presente Boletín de denuncia. Normas Infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 2.000,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1 en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro

por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01). Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.059

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CO-00200/2008 Matrícula: CO-005365-AS Titular: García Moya Rafael Domicilio: Pza. Aguayos, 4-A Co Postal: 14002 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 25 de julio de 2007 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 5,300 Hora: 08:04 Hechos: Arrojar en báscula oficial móvil Junta de Andalucía, un peso en bruto de 2.500 kg. siendo su masa máxima autorizada de 2.000 kg., exceso de peso 500 kg (25%). Se adjunta ticket. Transporta vestuario de Córdoba a Fernán Núñez. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1 en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01). Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.060

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CO-00203/2008 Matrícula: CO-009232-AX Titular: Manuel Urbano y Francisco Javier González CB Domicilio: Sancho El Craso, 7 Co Postal: 14006 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 25 de julio de 2007 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 5,300 Hora: 08:27 Hechos: Arrojar en báscula móvil Junta de Andalucía un peso en bruto de 4.300 kg, siendo su masa máxima autorizada de 3.500 kg. exceso de peso 800 kg. (22,86%). Se adjunta ticket de báscula. Transporta un cargamento de muebles de Córdoba a Fernán Núñez. Normas Infringidas: 141.4 LOTT 198 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 361,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1 en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01). Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.061

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CO-00219/2008 Matrícula: CO-003564-AK Titular: Tejero Alvarez Rafael Domicilio: Parque, 15 Co Postal: 14700 Municipio: Palma del Río Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 31 de julio de 2007 Vía: A-453 Punto Kilométrico: 1,500 Hora: 09:50 Hechos: Circular transportando materiales para encofrados desde Écija a Peñaflo, arrojando un peso total o bruto de 6.250 kgs. teniendo una M.M.A. 3.500 kgs. Exceso de peso: 2.750 kgs. (78,57%). Se adjunta y entrega al conductor ticket pesaje. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.951,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente

resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1 en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01). Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.062

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CO-00411/2008 Matrícula: 05-10CBR Titular: Rosa Rivera SL Domicilio: Ntra. Sra. de los Remedios, s/n. Co Postal: 14800 Municipio: Priego de Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 30 de agosto de 2007 Vía: N-432 Punto Kilométrico: 345 Hora: 08:30 Hechos: Falta de anotaciones en la parte central del disco diagrama, de la jornada del día 21/07/2007. Datos omitidos: Kms. de inicio, kms. de fin y kms. totales recorridos. Normas Infringidas: 142.5 LOTT 199.5 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 301,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1 en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01). Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.063

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direc-

ciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CO-00457/2008 Matrícula: 76-83FTY- Titular: Caballero Rosa Josefa Domicilio: Ctra. Puesta en Riego, 12 Co Postal: 14017 Municipio: Encinarejo de Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 25 de septiembre de 2007 Vía: A-318 Punto Kilométrico: 51,800 Hora: 10:45 Hechos: Exceso en los tiempos de conducción hasta un 20% computado sobre 10 h. Realiza una conducción de 11 h. 3' entre las 02:54 h. y 17:44 h. del día 17/09/2007 (Horario UTC). Se adjunta ticket día 17. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 350,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1 en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01). Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.064

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CO-00474/2008 Matrícula: 11-55CSM- Titular: Transmajalogui, SL Domicilio: Quijote de la Mancha, 5 Co Postal: 41309 Municipio: Rinconada (La) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de septiembre de 2007 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 403 Hora: 22:30 Hechos: Circular transportando un cargamento de productos refrigerados (zumos), desde Huelva a C. Real, teniendo caducado el certificado para el transporte de mercancías perecederas, con fecha 17/05/2007. Mercancía a transportar entre 2ª y 7ª, según documento de acompañamiento. Normas Infringidas: 140.26.2 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de

julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1 en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01). Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.065

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CO-00562/2008 Matrícula: CO-005366-AP Titular: Pérez Variano David Domicilio: Las Viñas, 29 Co Postal: 14510 Municipio: Moriles Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 4 de septiembre de 2007 Vía: N-432 Punto Kilométrico: 265A Hora: 10:35 Hechos: Realizar un servicio público con hierro desde Córdoba hasta la Carrera del Caballo careciendo de la Tarjeta de Transportes (en el documento de control figura como transportista el titular). Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1 en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01). Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.066

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CO-00595/2008 Matrícula: 27-35FTM Titular: Murillo Ortiz Francisco Rafael Domicilio: Avda. Gran Vía Parque, 18 - 1 3 Co Postal: 14005 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 27 de septiembre de 2007 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 21 Hora: 11:49 Hechos: Minoración hasta el 20% en sus períodos de descanso obligatorio. En el período comprendido entre las 05:33 h. del día 18/09/2007 y las 05:33 del día 19/09/2007 (horario UTC) realiza el descanso entre las 22:21 h. día 18/09/2007 y las 05:33 h. día 19/09/2007. Se adjunta ticket día 18 y 19/09/2007. Computado sobre 9 horas. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 400,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1 en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01). Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.067

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CO-00633/2008 Matrícula: 28-94DSC Titular: Jofisa SL Domicilio: Polg. Miranda, calle: E, Nave: D Co Postal: 23740 Municipio: Andújar Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 2 de octubre de 2007 Vía: A-640 Punto Kilométrico: 10 Hora: 16:13 Hechos: Arrojar en báscula oficial Junta de Andalucía un peso bruto de 4.550 kgs. siendo su M.M.A.: 3.500 kg. Exceso de peso:

1.050 kgs. (30%). Se adjunta ticket. Transporta efectos de papel desde Andújar (Jaén) a Palma del Río (Córdoba). No se inmoviliza por estar próximo al destino. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.701,00.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1 en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 29 de septiembre de 2008.— El Jefe Servicio Transportes, por Delegación (RES. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01). Fdo.: Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.231

Expediente de Expropiación Forzosa
Pago de Depósitos Previos e Indemnizaciones por
Rápida Ocupación

Hecho efectivo por el Pagador el libramiento para atender al pago de Depósitos Previos e Indemnizaciones por Rápida Ocupación, alcanzados en el Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos afectados por la obra de clave y título: 2-CO-0560-0.0-0.0-PC «Variante de Valenzuela en la Carretera A-305», por la presente Resolución se señalan los próximos días 7 y 10 de noviembre, a partir de las 10:30 horas en el Ayuntamiento de Valenzuela, para proceder al pago del mismo a los titulares que en la relación aparte se indican, debiendo concurrir provistos de su D.N.I., o, en el caso de ser representados, el apoderado comparecerá con el Poder Notarial que acredite su representación.

RELACION DE TITULARES

CLAVE: 2-CO-0560-0.0-0.0-PC. «Variante de Valenzuela en la Carretera A-305»

T.M.: VALENZUELA

7 de noviembre de 2008 a las 10:30 horas

Nº.— NOMBRE Y APELLIDOS.

41-42; D^a Rosario Díaz Montilla y D. Vicente Ortiz Sánchez. Paseo Valenzuela, 30. 14670-Valenzuela.

43; D^a M^a Antonia Luque Castilla. C/ Ancha, 22. 14670-Valenzuela.

44; D. Juan Oliván López y D^a Mercedes Díaz Castillo. C/ Mangueta, 10. 14670-Valenzuela.

45; D. Ildefonso Luque Hidalgo y D^a M^a Jiménez de la Rosa. C/ San Isidro, 3. 14670-Valenzuela.

46; D. José Jiménez de la Rosa. C/ Ctra. de Baena, 2. 14670-Valenzuela.

47; D. Bartolomé Luque Luque y D^a Rosario Montilla Aguilera. C/ Baena, 5. 14670-Valenzuela.

48; D. Francisco Porcuna Díaz. C/ Porcuna, 50. 14670-Valenzuela.

49; D^a Carmen Peinado Melero. C/ Paseo de Valenzuela, 42. 14670-Valenzuela.

50; D. Pedro José Castillo Velasco y D^a Manuela Porcuna Castilla. Avda. Meridiana, 331, Portal 6, Pt. 4; 08027-Barcelona.

51-52; D. Roque Prados Alejo y D^a Dolores Gordillo Alejo. C7 Palomar, 27. 14670-Valenzuela.

53; D. Enrique Javier y D^a M^a Victoria Jiménez Jiménez. Ctra. de Baena, 2. 14670-Valenzuela.

54; D. Jorge Adamuz Serrano y D^a Antonia Siles Aguayo. C/ E, 20. 14670-Valenzuela.

55-56; D^a Isabel Porcuna Vallejo. C/ Porcuna, 24. 14670-Valenzuela.

57; D. Bartolomé Luque Luque y D^a Rosario Montilla Aguilera. C/ Baena, 5. 14670-Valenzuela.

58-59; D. Pablo Malagón Carrillo y D^a Mercedes Jiménez Mérida. C/ Nueva, 20. 14670-Valenzuela.

60-61; D. Nicolás Aljarilla Triguero y D^a M^a de la Cabeza Pérez Cabeza. C/ Palomar, 41. 14670-Valenzuela.

62; D^a Antonia Luque Montilla. C/ Nueva, 11. 14670-Valenzuela.

63; D. Antonio Serrano Mateas. C/ Baena, 14. 14670-Valenzuela.

64; D. Bartolomé Luque Luque y D^a Rosario Montilla Aguilera. C/ Baena, 5. 14670-Valenzuela.

65-66-67-68; D^a M^a Mérida Delgado, D^a Mercedes, D^a M^a Eusebia, D^a Antonia y D. José Jiménez Mérida. Paseo de Valenzuela, 29. 14670-Valenzuela.

10 de noviembre de 2008 a las 10:30 horas

N^o.— NOMBRE Y APELLIDOS.

69; Hrdo. de D^a Lucía Pérez Gomariz. C/ Feria, 17. 14670-Valenzuela.

70; Hrdo. de D^a Lucía Pérez Gomariz. C/ Feria, 17. 14670-Valenzuela.

71-72; D. Antonio Lara López. C/ Feria, 17. 14670-Valenzuela.

73; D^a Luciana Carrillo Díaz. C/ Alcázar, 69. 14670-Valenzuela.

74; D. Antonio Sabariego Gallardo y D^a M^a Isabel Castilla Pedregosa. C/ Barrio, 49. 14670-Valenzuela.

75; D. Rafael Alcoba Espinar y D^a M^a Ramírez Ávila. C/ Santiago, 10. 114670-Valenzuela.

76; D. Francisco Gordillo López. C/ Ancha, 11. 14670-Valenzuela.

77-78; D. Pedro López Castilla. C/ Cid Campeador, 10, Pt. 3, Pt. A. 23700-Linares (Jaén).

79-80; D. Francisco López Castilla. C/ Ancha, 14. 14670-Valenzuela.

81; D. Juan Manuel Padilla Pérez. C/ Primero de Enero, 18. 23790-Porcuna (Jaén).

82-84; D. Rafael Jiménez de la Rosa y D^a Purificación Susín Martínez. Paseo de Valenzuela, 9. 14670-Valenzuela.

83; D. José Padilla Pérez. C/ José Santiago, 44. 23790-Porcuna (Jaén).

85; D. Salvador Padilla Pérez. C/ Capitán Carazo, 1. 23790-Porcuna (Jaén).

86; D. Francisco Ortíz Díaz. Plaza de la Constitución, 1. 23612-Santiago de Calatrava (Jaén).

87; D. Pablo Padilla Pérez. C/ G, 8. 14670-Valenzuela.

88; D. Manuel Serrano Castillo. C/ Porcuna, 21. 14670-Valenzuela.

89; D. Juan Francisco Velasco Rey y D^a Margarita López Castillo. C/ Paseo de Valenzuela, 63. 14670-Valenzuela.

90; D. Manuel Serrano Castillo. C/ Porcuna, 21. 14670-Valenzuela.

91; D. Custodio Padilla Pérez y D^a Francisca Castillo Rodríguez. C/ Huerta, 4. 14670-Valenzuela.

92; D^a Luciana Carrillo Díaz. C/ Alcázar, 69. 14670-Valenzuela. Córdoba, a 9 de octubre de 2008.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 10.232

Expediente de Expropiación Forzosa

Pago de Depósitos Previos e Indemnización por Rápida Ocupación

Hecho efectivo por el Pagador el libramiento para atender al pago de Depósitos Previos de Indemnizaciones por Rápida Ocupación, alcanzados en el Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos afectados por la obra de clave y título: 02-CO-0570-0.0-0.0-PC «Variante de El Cañuelo en la A-333 de Alcaudete a la A-92 por Priego de Córdoba», por la presente Resolución se señala el próximo día 31 de octubre en el Ayuntamiento de Priego

de Córdoba a partir de las 10,00 horas, y los días 3, 4 de noviembre en el Ayuntamiento de Fuente Tojar a partir de las 10:00 horas, para proceder al pago del mismo a los titulares que en la relación aparte se indican, debiendo concurrir provistos de su D.N.I., o, en el caso de ser representados, el apoderado comparecerá con el poder notarial que acredite su representación.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA OBRA: 2-CO-0570-0.0-0.0-PC. «Variante de El Cañuelo en la A-333 de Alcaudete a la A-92 por Priego de Córdoba».

CÁLCULO DE DEPÓSITOS PREVIOS:

TÉRMINO MUNICIPAL: PRIEGO DE CÓRDOBA

Día 31 de octubre de 2008 a las 10:00 horas

N^o FINCA.— TITULARES.

1; D. Carlos Muñoz Ordóñez. Priego, 8. 14815-El Cañuelo.

2; D. José Aguilera Gallardo y D^a Gloria Ortíz Alba. Cervantes, 6. 14800-Priego de Córdoba.

3; D. Balvino Povedano Escobar. Cerrajería, 21. 14800-Zamoranos.

4; D. Luis Ávalos Pérez. Avda. de Fátima, 18. 14014-Córdoba.

5; D^a Isidora Palomar Pérez y D^a Manuela González Palomar. Dr. Balvino Povedano, 10. 14814-Zamoranos.

6; D^a Paula Linares Rivas. 14800-Priego de Córdoba.

7; D^a Plácida Ordóñez Ordoñez. Estrella de Oriente 1 Pl. 3 Pt. B.28500-Aranda del Rey.

8; D. Andrés Jurado Pareja y D^a Antonia Jurado González. Profesor Pedro Pareja Morales, 15. 14814-Zamoranos.

9; Hrdos. de D. Andrés Ávalos Jurado. Cañuelos, 32. 14800-Priego de Córdoba.

10; D. Manuel Aguilera Martín. Herrera, 28. 14800-Priego de Córdoba.

11; D. Evaristo Perálvarez Ruiz y D^a Jesús Ruiz Roldán. Olivo, 2. 14814-Zamoranos.

12; D. Félix González Rosa. Priego, 52. 14800-Priego de Córdoba.

13; Hrdos. D. Andrés Avalos Jurado. Cañuelo, 32. 14800-Priego de Córdoba.

14; D. Juan Zapata Palomar. Zamoranos. 14800-Priego de Córdoba.

15; D^a Plácida Ordoñez Ordoñez. Estrella de Oriente 1, pt.3, pt. B. 28500-Aranda del Rey.

16; D^a Isidora Palomar Pérez. Prof. Pérez Pareja, 17. 14814-Zamoranos.

17; D^a Araceli Serrano Roldán. Dr. Balvino Povedano, 6. 14814-Zamoranos.

18; D^a María Arenas Muñoz. Virgen de Montserra, 58, A-1^o B. Palma de Mallorca.

25; D^a adoración Bermúdez Pareja y D. Juan Miguel Ramírez Bermúdez. Cristo Rey, 19. 14800-Priego de Córdoba.

26; D. Custodio Burgos Pimentel. Lora, 26. 14815-Castil de Campos.

27; D. Antonio Sánchez Ruiz. Alcalde Guzmán Reina, 23. 14012-Cordoba.

58; D^a Josefa González Ortega. Priego de Córdoba, 46 1^o. 14940-Cabra.

59; D^a Adoración Moral Gómez. Cañuelo. 14800-Priego de Córdoba.

TÉRMINO MUNICIPAL DE: FUENTE TÓJAR

Día 3 de noviembre de 2008 a las 10:00 horas

N^o FINCA.— TITULARES.

20; D^a M^a del Pilar García Roldán. Molino, 1. 14800-Priego de Córdoba.

21; D. Antonio González Palomar. Dr. Balvino Povedano, 10. 14814-Zamoranos.

22; D. Antonio González Palomar y D^a Francisca Ariza Ávila. Dr. Balvino Povedano 10. 14814-Zamoranos.

23; D. Francisco Povedano González. Priego, 28. 14814-Zamoranos.

24; D. Luis Aguilera Ávalos. Sta. M^a del Campo, 6 2^o B. 41008-Sevilla.

28; D^a M^a del Carmen Ortega Ayala. Avda. Aeropuerto, 6. 14004-Córdoba.

29; D. Valerio González Ortega. M. Rodríguez López, 7, 3^o D. 14940-Cabra.

32; D. Valerio González Ortega. M. Rodríguez López, 7, 3^o D. 14940-Cabra.

33; D^a Antonia Moral Sánchez. Velásquez, 10. 23660-Alcaudete.
 34; D. Antonio Povedano González. 14815-Fuente Tójar.
 35; D. Pablo y D. José A. Sánchez Luque. Julio César, 22, 4^a 3. 14007-Córdoba.
 36; D. Antonio Barea Toro. 14815-Fuente Tójar.
 37; D. Luis Aguilera Ávalos. Sta. M^a del Campo, 6, 2^o B. 41008-Sevilla.
 38; D. Pedro González López. Pintor Povedano, 13. 14815-El Cañuelo.
 39; D^a Vicenta González Fuentes. Priego, 11. 14815-El Cañuelo.
 40; D^a Dolores Povedano Ávalos. Lozano Sidro, 20. 14800-Priego de Córdoba.
 41; D. José A. Zapatero Povedano. Priego, 4. 14815-El Cañuelo.
 42; D. Francisco Pérez Povedano. Río, 32. 14815-El Cañuelo.
 43 y 44; D. Antonio Toro Rivas. Pz. Capitán Cortés CA, 6. 14815-El Cañuelo.
 45; D^a Josefa González Ortega. Priego de Córdoba, 46 1^o. 14940-Cabra.
 46; D. Francisco José González Leiva. Empurdá, 3-1^o 4^a. 08940-Cornellá de Llobregat.
 47; D^a Rosario Pulido Roldán y D. Antonio Toro Rivas. Capitán Cortés, 6. 14815-El Cañuelo.

Día 4 de noviembre de 2008 a las 10:00 horas
 N^o FINCA.— TITULARES.
 49; D. Antonio López Arenas. Princesa Micomicona, 3-B. 28034-Madrid.
 51; D. José Aguilera Arenas. Cami Salard, 15 1^o A. 07008-Palma de Mallorca.
 52 y 53; D^a María Molina Alcántara. La Cruz, 13. 14815-El Cañuelo.
 54; D. José, D. Felipe, D. Francisco y D. Antonio Avila Cañadas. Luis Rosales, 10. 14800-Priego de Córdoba.
 55; Hrdos. D^a M^a Josefa Luque Gómez. Julio César, 22. 14007-Córdoba.
 56; D^a Matilde Leonor Alba Jurado. Salitre, 12. esc. 2. pl. 6. pt.b. 29002-Málaga
 57; D^a María Alba Jurado. Carrera, 67. 14920-Aguilar de la Fra. 60 y 61; D^a Araceli Povedano Torralbo. Vieja, 8. 14815-Fuente Tójar.
 62; D^a Araceli Povedano Torralbo y D. Antonio y D^a Araceli Sánchez Povedano. Vieja, 8. 14815-Fuente Tójar.
 63; D^a Adoración Moral Gómez. Priego, 24. 14815-El Cañuelo.
 64; D. Francisco José Calero Román. Nogal, 3. 14006-Córdoba.
 66; D. José Comino Cabello y D^a Delia Mérida Hermosilla. Pedro Clave, 14. 14800-Priego de Córdoba.
 65 y 67; D. Rafael Torralvo González. El Cañuelo. 14815-Fuente Tójar.
 68; D. Alfonso González Torres. Av. Pablo Iglesias, 3. Sevilla.
 69; D. Aurelio Palomar Torralbo. Priego s/n -El Cañuelo. 14800-Priego de Córdoba.
 70; Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar. c/ Castil de Campos, 4. 14815-Fuente Tójar.
 71 y 73; D. Antonio Pérez del Rosal, D. Adriano y D. José Portales Jurado, D^a Ana Concepción Portales Serrano, D^a Manuela Martínez Galvez. Río, 77. 14800-Priego de Córdoba.
 72; Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar. c/ Castil de Campos, 4. 14815-Fuente Tójar.
 74; D. Pedro Sánchez Malagón y D^a Josefa Moral Leiva. Escaleruela, 2. Fuente Tójar.
 75; D. Alfonso González Torres y D^a Francisca Fernández Peña. Av. Pablo Iglesias, 3. 41008-Sevilla.
 Córdoba, 9 de octubre de 2008.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 10.008

Información Pública de Autorización Administrativa de Instalación Eléctrica.

Ref. Expediente A.T. 171/08

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta

tensión y centros de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Corporación Industrial Córdoba Este S.A. con domicilio en C/ Avenida Gran Capitán, núm. 46, 2^o-3 de Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial «Las Vegas 3» en Villa del Río (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a polígono industrial.

d) Características principales: Línea eléctrica subterránea de doble circuito a 25 kV de tensión, de 975 m con conductor AI 3 (1x 240) y 627 m con conductor AI 3 (1 x 150). Ocho centros de transformación interior, siete de 630 + 630 kVA y uno de 400 + 400 kVA

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 24 de septiembre de 2008.— La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo
Delegación Provincial
Sección de Relaciones Colectivas
CÓRDOBA
 Núm. 10.179

Convenio Colectivo 14-0250-2

Visto el Texto del Convenio Colectivo suscrito con fecha 28 de agosto de 2008, entre la representación legal de la empresa «ECOMETAL S.L.» y sus trabajadores, con vigencia desde el día 1 de enero de 2008 hasta el día 31 de diciembre de 2008, a fin de que se den las oportunas instrucciones en orden a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008 de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 118/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

A C U E R D A

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para su depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 6 de octubre de 2008.— El Delegado Provincial de Empleo, Fdo.: Antonio Fernández Ramírez.

ACTA DE LA CONSTITUCION DE LA MESA DE NEGOCIACION PARA EL CONVENIO COLECTIVO ENTRE LA EMPRESA ECOMETAL SL. Y LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE CORDOBA.

En Córdoba siendo las 10'00 horas del día 9 de Julio de 2008, se reúnen en la sede del Sindicato de CC.OO. las partes que abajo se relacionan para constituir la mesa negociadora del convenio colectivo provincial de la empresa Ecometal sl.

Por la empresa: D. Jesús Sierra Juárez (ECOMETAL)

Por la parte social: D. Alonso Gómez Zambrana (CC.OO.)

Asesores: D. Gines Medina Castro (ECOMETAL)

Todas las partes se reconocen mutuamente con capacidad y representación suficiente para dicho acto.

SE ACUERDA:

1.- Inicial la Negociación Colectiva del Convenio del sector de mantenimiento de Cabinas Telefónicas para la provincial de Córdoba.

2.- El día y hora de reunión se fijara en la inmediata anterior, en el caso de no establecerse un calendario determinado

3.- Remitir a la Autoridad Laboral, la presente Acta junto con la Plataforma consensuada entre el Delegado de Personal y la plantilla de trabajadores, así como la conclusión de la negociación, el texto del Convenio que se pacte y aquellos otros documentos que se requieran para su publicación oficial.

Sin más asuntos que tratar se firmara la presente Acta en prueba de Conformidad, siendo las 14 horas del día de la fecha.

Firmado por las partes. Hay varias firmas.

ACTA DE LA FINAL DE LA MESA DE NEGOCIACION PARA EL CONVENIO COLECTIVO ENTREE LA EMPRESA ECOMETAL S.L. Y LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE CORDOBA.

En cordoba siendo las 10'00 horas del día 28 de Agosto de 2008, se reúnen en la sede del Sindicato de CC.OO. Las partes que abajo se relaciona para el Acta Final de la mesa negociadora del convenio colectivo provincial de la empresa Ecometal SL.

Por la empresa: D. Jesús Sierra Juárez (ECMETAL)

Por la parte social: D. Alonso Gómez Zambrana (CC.OO.)

Asesores: D. Gines Medina Castro (ECOMETAL)

Todas las partes se reconocen mutuamente con capacidad y representación suficiente para dicho acto.

SE ACUERDA COM PUNTO UNICO:

LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL TEXTO DEL CONVENIO DEL SECTOR PARA EL AÑO 2008.

Leído el texto del mismo, es aprobado por unanimidad de los presentes, firmando los mismos en prueba de conformidad.

Igualmente se acuerda dar traslado del mismo a la Delegación Propicia de Trabajo de la Junta de Andalucía para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sin más asuntos que tratar se firmara la presente Acta en prueba de Conformidad, siendo las 14 horas del día de la fecha.

Firmado por las partes. Hay varias firmas.

**CONVENIO COLECTIVO LABORAL
ECOMETAL, S.L.
AÑO 2008
CAPÍTULO I**

ARTÍCULO 1.- OBJETO

El presente convenio colectivo Laboral tiene como objeto principal la regulación de la relaciones jurídico laborales entre Empresa ECOMETAL S.L., Y los trabajadores en régimen de derecho laboral a su servicio, en el mantenimiento, recaudación, recuento de moneda y reparación de aparatos, limpieza, montaje y desmontaje de publicidad de las cabinas telefónicas, mupis, semicabinas, locutorios, montaje y desmontaje de muebles y demás soportes de los teléfonos públicos y publicitarios, en el marco del Estatuto de los Trabajadores.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO FUNCIONAL

Este convenio afectará y obligará a la empresa y a los trabajadores que desarrollan las tareas de mantenimiento, recaudación, recuento de monedas, limpieza, montaje y desmontaje de publicidad en las cabinas, mupis, semicabinas, locutorios, montaje y desmontaje de muebles, limpieza y mantenimiento de televisores y teléfonos en centros hospitalarios y máquinas expendedoras de tarjetas y demás soportes de teléfonos públicos y publicitarios en su ámbito territorial.

ARTÍCULO 3.- ÁMBITO TERRITORIAL

Este Convenio Colectivo Laboral será de aplicación en Córdoba y su provincia.

ARTÍCULO 4.- ÁMBITO PERSONAL

1.- Este Convenio Colectivo regulará las relaciones laborales de la Empresa incluida en el ámbito territorial y funcional de este Convenio con la totalidad de sus trabajadores.

Quedan incluidos los de nueva contratación que estarán adscritos a una de las categorías profesionales previstas en el Convenio, percibiendo sus salarios y disfrutando de los mismos derechos y deberes que el resto de Personal de la misma categoría.

2.- Las Disposiciones, Decretos y Normas Laborales de rango superior, en tanto no contraigan lo establecido en el presente Convenio colectivo serán de aplicación a los Trabajadores.

ARTÍCULO 5.- ÁMBITO TEMPORAL

La duración del presente Convenio, será de un año, entrando en vigor a partir de 1 de enero de 2008 con independencia de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

ARTÍCULO 6.- DENUNCIA Y REVISIÓN

El presente Convenio quedará denunciado automáticamente DOS MESES antes de su vencimiento, a partir de cuya fecha las

partes podrán notificar una a la otra, las correspondientes propuestas de negociación, manteniéndose vigente su contenido en tanto no sea sustituido por otro Convenio Colectivo.

ARTÍCULO 7.- ABSORCIÓN Y COMPENSACIÓN

Las retribuciones establecidas en este Convenio, compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza y origen de la misma.

Los aumentos de retribución que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, así como por disposiciones legales de general aplicación, así como Convenios Colectivos, solo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio, cuando consideradas las nuevas retribuciones en el cómputo anual, superen las aquí establecidas. En caso contrario, serán compensadas y absorbidas éstas últimas, manteniéndose el presente Convenio en sus propios términos y en la forma y condiciones en que quedan acordados, salvo las disposiciones de Derecho necesario y que tengan carácter de mínimas.

ARTÍCULO 8.- GARANTÍAS «AD PERSONAM».

Como garantía «Ad Personam», se respetarán las condiciones más beneficiosas que tengan atribuidas los trabajadores.

ARTÍCULO 9.- COMISIÓN MIXTA PARITARIA

Se crea una Comisión Paritaria encargada de mantener el desarrollo, cumplimiento e interpretación del presente Convenio Colectivo Laboral.

Dicha Comisión se reunirá con carácter ordinario cada tres meses y de manera extraordinaria cuando cualquiera de las partes lo soliciten formalmente a la otra con al menos cinco días de antelación.

Ambas partes se comprometen a someter a la comisión Paritaria las cuestiones de su competencia y, en caso de desacuerdo, la cuestión allí planteada será sometida a la Jurisdicción Laboral competente.

Dicha comisión estará compuesta por dos miembros en representación de la empresa y dos miembros en representación de los trabajadores, en proporción dos por CC.OO. los cuales, salvo fuerza mayor, serán elegidos entre los miembros de la comisión deliberante del presente Convenio.

Las funciones de dicha Comisión serán las inherentes para cumplir su cometido de desarrollo, cumplimiento e interpretación del presente Convenio.

Los acuerdos requerirán el voto favorable de la mayoría de los miembros que la integren, en el bien atendido caso de que, si alguna de las partes acudieran a una de las convocatorias faltando alguno o algunos de sus miembros, los asistentes de dicha parte, dispondrán de dos votos a la hora de someter a votación cualquiera de las cuestiones.

De los acuerdos de la Comisión Paritaria se levantara la oportunidad acta, y su contenido tendrá la misma fuerza de obligar que lo dispuesto en el presente convenio.

Por parte de dicha Comisión se establecerá el correspondiente reglamento funcionamiento de la misma.

A las reuniones de la Comisión podrán asistir con voz pero sin voto, los asesores económicos y sociales de la Comisión deliberante.

Será obligatoria la convocatoria, reunión y desacuerdo expreso de esta Comisión Paritaria con carácter previo a los supuestos de convocatoria de huelga o planteamiento de conflicto colectivo.

ARTÍCULO 10.- VINCULACIÓN A LA TOTALIDAD

Ambas representaciones convienen en que siendo las condiciones pactadas un todo orgánico e indivisible, en el supuesto de que la Autoridad Competente, en el ejercicio de las facultades que le son propias, no lo aprobará en su totalidad, podrán considerar el Convenio nulo y sin eficacia, a todos sus efectos.

CAPÍTULO II.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

ARTÍCULO 11.- ORGANIZACIÓN

La organización será competencia de la empresa, a quien corresponde la iniciativa, conforme a la legislación vigente y tendrán entre otras las siguientes finalidades:

- Mejora de las prestaciones de servicios al usuario.
- Simplificación del trabajo, mejora de métodos y procesos administrativos.
- Establecimiento de plantilla correcta de Personal.
- Definición y clasificación de las relaciones entre puestos y categorías.

Será preceptivo y previo el informe del Comité de Empresa o Delegados de Personal, para cualquier modificación de: jornada de

trabajo, horario, régimen de trabajo a turnos, sistema de trabajo, rendimientos y desaparición de rutas de limpieza y recaudación.

En caso de no existir acuerdo, dichas modificaciones deberán ser aprobadas por la Autoridad Laboral.

CAPÍTULO III.- PRESTACIONES DE TRABAJO

ARTÍCULO 12.- MEDIOS

La empresa estará obligada a poner al alcance, de todos sus trabajadores los medios precisos para que estos puedan realizar su trabajo en las mejores condiciones de, higiene y seguridad, para cuya valoración, se contará con la participación de los representantes legales de los trabajadores, así mismo el trabajador.

ARTÍCULO 13.- PRESTACIONES DE TRABAJO

El trabajador esta obligado a efectuar cuantos trabajos y operaciones les ordene sus mandos y dentro de los cometidos propios de su categoría y competencias personales.

CAPÍTULO IV.- CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL

ARTÍCULO 14. CLASIFICACION FUNCIONAL

El personal comprendido en el ambito del presente Convenio Colectivo, se clasificara en los grupos, subgrupos y categorías profesionales siguientes:

Grupo I Personal Administrativo.

- .-Jefe de Administración
- .-Oficial Administrativo de Primera
- .-Oficial Administrativo de Segunda
- .-Auxiliar Administrativo

Grupo II Personal de Mandos Intermedios

- .-Encargado Provincial
- .-Inspector

Grupo III Operarios

Subgrupo I Personal de Mantenimiento

- .-Oficial Cerrajero
- .-Oficial Electricista
- .-Oficial Mecánico

Subgrupo II Personal de Recaudación y Limpieza

- .-Conductor Recaudador
- .- Conductor Limpiador
- .- Limpiador

Grupo IV Personal de Almacén y Recuento

- .- Oficial de Conteo
- .- Auxiliar de Conteo

A) Tal clasificación es meramente enunciativa y no supone la obligatoriedad por parte de la Empresa de tener provistas todas las plazas y categorías enumeradas, así las necesidades y el volumen de la Empresa no lo requieran.

B) El trabajador que realice las funciones de categoría superior a las que correspondan a la categoría profesional que tuviera por un periodo superior a seis meses durante un año u ocho meses durante dos años, puede reclamar ante la Dirección de la Empresa de los representantes de los trabajadores, pueden reclamar ante la Jurisdicción Laboral competente.

ARTICULO 15.- DEFINICION DE FUNCIONES

JEFE DE ADMINISTRACION

Realizara las funciones de la facturación, confección de nominas, Seguridad Social, Certificados de Empresa, así como cualquier otro tipo de tarea administrativa referente a las actividades de la empresa en las distintas provincias.

OFICIAL ADMINISTRATIVO

Realizara todas las tareas propias de administración, utilizando para ello los medios puestos por la Empresa, incluyendo los sistemas y aparatos informáticos.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Realizara las tareas propias de administración, además de rellenar partes, escribir a maquina, confeccionar o computar modelos.

ENCARGADO PROVINCIAL.

Es el empleado procedente o no de la plantilla de la Empresa que con la responsabilidad consiguiente ante la misma, y a las inmediatas ordenes de la Dirección, Gerencia o superiores, coordinan el trabajo de los inspectores y resto de los operarios, tramitando a los mismos las ordenes oportunas, e informa a la Empresa de los rendimientos del personal, de los rendimientos de productivos y del control del personal y demás incidencias.

El puesto de Encargado será de libre designación por parte de la Empresa, teniendo en cuenta que si fuese de promoción interna, en el caso de cesar en un puesto, permanecería en plantilla con la categoría que tuviese anteriormente. Cuando se tratase de

personal de nuevo ingreso, si fuese revocado su nombramiento de encargado por la Empresa. No podrá ser incorporado a la plantilla ya existente

OFICIAL CERRAJERO

Es el encargado de efectuar las reparaciones en muebles de las cabinas, semicabinas, módulos telefónicos y locutorio así como de las reparaciones de las cerraduras de los T.P. y de las tarjetas de los dispositivos de seguridad instalados en el interior del arca del teléfono.

Conduce un vehiculo que le facilita la Empresa. También sustituye los cristales de estructura cuando estos están rotos.

OFICIAL ELECTRICISTA.

Se encarga de la revisión y reparación del alumbrado de los soportes de los teléfonos públicos. Conduce un vehiculo facilitado por la Empresa.

OFICIAL MECANICO.

Se encarga de la revisión, mantenimiento y reparados de los vehículos de la flota.

CONDUCTOR RECAUDADOR

El personal que realiza esta función conducirá un vehiculo facilitado por la Empresa consiste en la recogida de huchas vacías, previamente preparadas en la sala de recuento, en un numero determinado por la ruta que se vaya a seguir, además de un numero también determinado de reserva. Recorrerá las cabinas de la ruta sustituyendo las huchas incluidas en el aparato telefónico que le indican en el parte de trabajo, por otras vacías, así como realizando las pruebas de funcionamiento y detención de averías, que después de relaciona en su parte de trabajo. De igual manera realiza pruebas de cómputo. Así mismo realizara los cambios de claves correspondientes a las cabinas encuadradas en la ruta que le sea asignada, asumiendo cualquier innovación tecnológica en el aparato telefónico.

CONDUCTOR LIMPIADOR

El personal que realiza la función de limpieza de cabinas, semicabinas, módulos telefónicos y locutorios, ha de hacer uso de los materiales tales como bayetas, estropajos, espátula, secador, escoba, escalera y demás productos y utensilios para una correcta limpieza de los mismos, tanto interior como exteriormente. Dispone de una ruta que viene marcada por la Empresa y para su desplazamiento conducirá un vehiculo facilitado por la misma. La Empresa instrumentara de las medidas necesarias para que todo el personal de limpieza adquiera el conocimiento suficiente y necesario para realizar adecuadamente estas funciones.

La Empresa procurara mantener en las rutas de limpieza al personal que normalmente las realiza.

Salas de conteo.-En las dependencias de la empresa, se encuentra un local donde se realizara el recuento de monedas, precintado y desprecintado y revisión de huchas retiradas de los teléfonos públicos, el encartuchado y empaquetado de las monedas, así mismo en este local, se confeccionan las rutas, así como el tratamiento de los datos informáticos que se requieran para las funciones ya descritas, actuando siempre bajo la supervisión de una persona designada a tal efecto por la empresa Cabitel.

Oficial informático de recuento.-es el trabajador que se del tratamiento de los datos informáticos, para todas las funciones antes descritas.

INSPECTOR

Se encarga de organizar y supervisar el desarrollo del trabajo tanto dentro de las dependencias de la Empresa como en las rutas. Informa a los trabajadores de las posibles deficiencias encontradas en el trabajo y prepara los correspondientes informes de los resultados de su actividad que entrega a su inmediato superior.

Todas las funciones aquí detalladas lo son a titulo enunciativo, no queriendo significar que sean únicas e invariables.

Cualquier variación o inclusión será hecha previo de la comisión paritaria.

CAPÍTULO V.- CONTRATACIÓN, ASCENSOS, CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO, PLANTILLAS Y ESCALAFONES, CESE Y DESPIDOS.

ARTÍCULO 16.- CONTRATACIÓN

1.- Cuando por necesidad de la empresa, sea preciso cubrir puestos de trabajo con personal de nuevo ingreso, la Dirección informará a los Representantes de los Trabajadores, del número de puestos y de sus características.

2.- Antes de proceder a la contratación exterior, serán agotadas las posibilidades de cubrir las vacantes o plazas de nueva creación con personal del Centro.

3.- En aquel caso de plazas de nueva creación, se publicarán en el tablón de anuncios y en todos los servicios estableciéndose un plazo de admisión de solicitudes de cinco días.

4.- En todo caso, tendrán preferencia para el ingreso en la Empresa, aquellos que hayan desempeñado funciones de carácter temporal, fijos de periodos discontinuos, en prácticas, en formación o a tiempo parcial, estableciéndose una lista de espera, siguiendo un estricto orden de antigüedad. En los supuestos en que algún trabajador de esa lista incurra durante el tiempo que estuviera en activo en algún incumplimiento de sus funciones, que conllevara la aplicación de sanciones disciplinarias, declaradas firmes, por falta grave o muy grave, la empresa podrá excluir al trabajador de dicha lista de espera, informando por escrito a la Comisión Paritaria, dentro de los tres días siguientes a la finalización de su contrato.

Por parte de la Comisión Paritaria, se confeccionarán dichas listas de espera. Una vez agotado dicha lista de espera, la prioridad otorgada en este punto, quedará sin efecto para cualquier nueva contratación.

ARTÍCULO 17.- CLASIFICACIÓN SEGÚN PERMANENCIA

1.- Por razón de permanencia el personal se clasifica en fijo, eventual e interino, sin perjuicio de la contratación temporal de trabajadores realizada de conformidad con la Normativa Vigente.

2.- El personal admitido en la Empresa, sin pactar modalidad especial alguna, en cuanto a la duración de su contrato, se considerará fijo o por tiempo indefinido.

3.- Son trabajadores eventuales, aquellos admitidos, de acuerdo con las disposiciones vigentes, para realizar una obra o servicio determinado, así como los contratados cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas, exceso de pedidos o razones de temporada, así lo exijan aun tratándose de la actividad normal de la empresa. En el caso del contrato de acumulación de tareas o exceso de pedido este contrato tendrá la duración prevista por la legislación vigente. Si al término de este período el trabajador continuase prestando sus servicios, adquirirá la condición de fijo de plantilla, sea por completar dicho período en un solo contrato o en varios.

4.- Es personal interino el que se contrata para sustituir al personal, durante las ausencias de este procedentes de permisos, vacaciones, incapacidad laboral transitoria, excedencias y cualquier otra causa que obligue a la empresa a reservar su plaza al ausente.

ARTÍCULO 18.- PERÍODO DE PRUEBA

Todo personal de nuevo ingreso quedará sometido, salvo pacto en contrario a un período de prueba que, en ningún caso, podrá exceder del tiempo fijado para cada grupo profesional, según la siguiente escala:

- 1.- Personal directivo y técnico titulado, 6 meses.
- 2.- Personal mandos intermedios, 2 meses.
- 3.- Personal administrativo, 1 mes.
- 4.- Personal operario, 15 días.

Transcurrido el período de prueba, y superando el trabajador las pruebas a las que haya sido sometido, el contrato producirá plenos derechos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la Empresa.

Cuando un trabajador tenga que realizar un trabajo no habitual, la Empresa se estará obligada a establecer un período de adaptación; se establecerá de tres o cinco días. Se instrumentarán igualmente las medidas necesarias para que la adaptación se pueda producir también ante los cambios de rutas.

ARTÍCULO 19.- PLANTILLA Y ESCALAFONES

La empresa vendrá obligada a confeccionar la plantilla de su personal fijo y contratado una vez al año.

En dicha plantilla, se señalará el número de trabajadores que componen cada categoría profesional, con la separación especificación por grupos. Dichas plantillas, una vez confeccionadas, habrán de ser sometidas al informe del comité de Empresa o Delegados de Personal y, en caso de desacuerdo su aprobación será instada a la autoridad Laboral.

Las plantillas se confeccionarán cada año, respetándose los derechos adquiridos de cada uno de los trabajadores que forman parte de la empresa, dentro de la plantilla inicial y sucesiva.

La Empresa deberá confeccionar y mantener el escalafón de su personal con los siguientes datos de cada uno de sus trabajadores:

- a.- Nombre y Apellidos.
- b.- Fecha de Nacimiento.
- c.- Fecha de ingreso del trabajador en la Empresa.
- d.- Categoría Profesional.
- e.- Fecha de nombramiento o promoción a dicha categoría.
- f.- Fecha de próximo aumento de complementos por antigüedad.
- g.- Ratio de Ocupación.

Dicho escalafón deberá publicarse en los tabloneros de anuncios que disponga la Empresa, antes del día 15 de Febrero.

El personal podrá formular sus reclamaciones contra el escalafón, mediante escrito dirigido a la Empresa, en el plazo de quince días a partir de la publicación.

Cuando se de resolución expresa, esta deberá producirse dentro de un período igual de tiempo. Contra el acuerdo desestimatorio, expreso o tácito, quedará libre la vía jurisdiccional laboral.

ARTÍCULO 20.- ASCENSOS

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14, los cambios de categoría o ascensos en cada uno de los grupos, serán por antigüedad.

La aceptación por parte del trabajador de un ascenso, en razón de lo establecido en el apartado anterior, es voluntaria. Su no aceptación determinará la pérdida del turno pasando a ocupar el último puesto.

ARTÍCULO 21.- VACANTES

Cuando se produzca una vacante o nuevo puesto de trabajo en los grupos III, IV, V de la clasificación funcional; se cubrirá por el trabajador más antiguo de la categoría inmediata inferior, con carácter voluntario, siempre que reúnan las condiciones. Las vacantes que se produzcan por cualquier circunstancia, tendrán que ser cubiertas dentro del plazo de quince días, de igual plazo si fuera plaza de nueva creación.

Las vacantes y los ascensos en los demás grupos, excepción hecha de la categoría de Encargado Provincial y Jefe de Administración, se cubrirán por concurso oposición en donde a igual aptitud, será la antigüedad el factor determinante.

ARTÍCULO 22.- TRABAJOS DE SUPERIOR O INFERIOR CATEGORÍA

La empresa, por necesidades de servicio y con carácter provisional, podrá mandar a un trabajador a realizar un trabajo de categoría superior, siempre con anterioridad lo comunique por escrito a los Representantes Legales de los Trabajadores, y en el escrito demuestre fehacientemente las causas de la necesidad y provisionalidad.

Mientras dure la situación provisional de la realización del trabajo, en la categoría distinta a la suya, la Empresa, vendrá obligada a abonar al trabajador afectado la retribución de su nuevo puesto o categoría si fuera superior y a mantener su retribución, si fuera inferior.

Si por necesidades perentorias o imprescindibles de la actividad productiva, I.T., vacaciones y hospitalización, fuera necesario trasladar provisionalmente a personal fijo de un grupo a otro de categoría inferior, sólo podrán hacerlo por el tiempo imprescindible, por los motivos antes mencionados, para ello se designará por solicitud voluntaria y de no existir éstas, por orden de menor antigüedad en el servicio o categoría y se le respetará el salario de su categoría precedente.

ARTÍCULO 23.- PERMUTA

La Empresa, previa solicitud por escrito, debidamente razonada, podrá aceptar la permuta del puesto de trabajo entre trabajadores del mismo grupo laboral y distinta de Córdoba, siempre y cuando no existan perjuicios a terceros.

Toda permuta autorizada lo será a título provisional, durante un período de quince días, durante el cual la Empresa, podrá revocar la autorización concedida. Las posibles permutas se notificarán a los Representantes de los Trabajadores quienes podrán hacer las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajadores con relación laboral, bajo cualquier modalidad de contratación, podrán pasar a tener contrato indefinido, cuando haya algún trabajador fijo que voluntariamente quiera pasar a ocupar su lugar en la lista de espera. Esta solicitud habrá de hacerse por escrito a la Dirección de la Empresa que debe dar su consentimiento.

ARTÍCULO 24.- PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La Planificación y Organización del Trabajo es facultad de la Empresa, dentro de las normas de este Convenio Colectivo y de las disposiciones legales. En ningún caso supondrá menoscabo a la dignidad del trabajador o perjuicio en su formación.

Esta distribución se hará por escrito, entregándose copia a los Representantes de los Trabajadores.

ARTÍCULO 25.- NO DISCRIMINACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES.

No cabe ningún tipo de discriminación en las relaciones laborales, por razón de edad, sexo, origen, estado civil, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, adhesión o no a Sindicatos o parentesco, pudiendo efectuar cualquier trabajador, los trabajos que realicen sus compañeros de la misma categoría, con las mismas retribuciones, jornadas y demás condiciones de trabajo, siempre en igualdad de condiciones salariales y laborales.

ARTÍCULO 26.- CESES

El trabajador que cesa voluntariamente en el servicio de la Empresa, estará obligado a ponerlo en conocimiento de la misma.

- Personal mandos intermedios, dos meses de antelación.
- Personal administrativo, un mes de antelación.
- Personal operativo y subalterno, 15 días de antelación.
- Los trabajadores deberán exigir, y la empresa esta obligada a entregar, el correspondiente enterado al trabajador, que en debida forma comunique los ceses.

ARTÍCULO 27.- LIQUIDACIONES

Habiendo recibido el aviso con la antelación establecida en el artículo anterior, la Empresa vendrá obligada a liquidar, al finalizar, el plazo de los conceptos fijos que puedan ser calculados en dicho momento. El resto de ellos serán liquidados en el momento habitual del pago.

El incumplimiento de esta obligación empresarial llevara aparejado el derecho del trabajador a ser indemnizado por el importe del salario de un día por cada día de retraso en la liquidación, con el límite del número de días del preaviso. No existirá tal obligación y por consiguiente no nace este derecho si el trabajador no preaviso con la antelación debida.

ARTÍCULO 28.- DESPIDOS Y RÉGIMEN SANCIONADOR

En los despidos disciplinarios, habrá de atenderse a lo regulado en los artículos 54 y 55, así mismo como lo estipulado en el artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores en materia de despido improcedente. Y se aplicara el convenio del sector de cabinas telefónicas.

CAPÍTULO VI.- SUBROGACIÓN

ARTÍCULO 29.- SUBROGACIÓN

Cuando se produzcan cambios de titularidad en las empresas que realizan el servicio de mantenimiento de cabinas telefónicas, estos cambios les será de aplicación de lo establecido en el primer Convenio colectivo del sector de mantenimiento de cabinas, soportes y teléfonos de uso público, publicado en el B.O.E., de 15 de agosto de 1997.

Como derecho supletorio de este y del siguiente artículo se aplicará:

- Estatuto de los Trabajadores.
- Cualquier otra forma de rango superior a este Convenio que sea de aplicación al mismo.

ARTÍCULO 30.- ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL

El personal que de conformidad con lo previsto en el artículo anterior pese a depender de otra Empresa como consecuencia de la realización por parte de esta de todo o parte del servicio, estará obligado, así como la nueva Empresa a respetar todos los derechos y obligaciones que regulaban la anterior relación laboral.

CAPÍTULO VII.- JORNADA, HORARIO, HORAS EXTRAS, TRABAJOS EN DÍAS FESTIVOS, VACACIONES.

ARTÍCULO 31.- JORNADA LABORAL

La jornada laboral, será de 37'5 horas a la semana de lunes a viernes.

ARTÍCULO 32.- DESCANSO DIARIO

El trabajador tendrá derecho a disfrutar de un descanso diario de 30 minutos dentro de su jornada diaria, que se computará como tiempo de trabajo efectivo a todos los efectos.

ARTÍCULO 33.- HORARIO

El horario de trabajo, para Córdoba, será de 5 días a la semana de 7'00 horas a las 14'30 horas. Se establece una flexibilidad de

quince minutos diarios a la hora de entrada, que habrá de recuperarse, retrasando la salida en igual proporción, salvo excepciones negociadas anteriormente o posteriormente entre las partes.

ARTÍCULO 34.- HORAS EXTRAORDINARIAS

1.- Tendrán la consideración de horas extraordinarias, las que excedan de la jornada diaria establecida.

2.- Los trabajadores serán libres de aceptar o denegar la realización de horas extraordinarias, salvo en los casos específicos regulados por la Legislación Laboral, estableciéndose para tal rotación entre los voluntarios.

3.- No podrán realizarse más de diez horas al mes, o cuarenta al año para el caso de horas extraordinarias estructurales, aquellas que se efectúen para los montajes y desmontajes de campañas publicitarias, para cumplir los plazos establecidos por Cabil. Se cuidará especialmente de la promoción de empleo, restringiéndose al máximo, la realización de horas extraordinarias, a favor del mismo.

La retribución económica, será en base al cálculo del valor hora ordinaria, incrementado en 75% pudiéndose ser canjeable al 175 % con tiempo libre en jornadas completas.

ARTÍCULO 35.- TRABAJOS EN SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

A).- Cuando por razones de servicio, sea necesario realizar rutas de reparación de aparatos telefónicos, la Empresa, dispondrá de los medios necesarios para ello, ajustándose a las siguientes normas:

1.- Se comunicará con antelación un impreso de inscripción que debe indicar el día festivo, sábado o domingo de trabajo y el número de rutas previsto y el personal asignado para las mismas.

2.- El impreso de inscripción, le será entregado a los Representantes de los Trabajadores, para que los cumplimenten los trabajadores.

B).- Por razones de haber detectado averías, que estén consideradas actualmente como urgentes, y que supongan un peligro para el usuario, se podrán establecer rutas de conservación en días festivos, que no sobrepasará la jornada establecida, y que en ese caso podrán comprender también otras averías no peligrosas hasta completar dicha jornada.

C).- Las rutas de reparación en dichos días, nunca sobrepasarán la jornada de 7 horas.

Estas rutas se realizarán con carácter voluntario en sábados, domingos y festivos que se retribuirán en nómina, bajo el concepto de «complemento de trabajos festivos» o denominación similar, claramente identificable y en base a las siguientes cuantías:

Sábado + Domingo: 243.51 €

Festivos: 142.62 €

Sábado: 110.16 €

Todos estos conceptos tendrán revisión salarial al final de cada año.

E).- Los trabajadores que por razones del servicio tengan que realizar trabajos en domingo, serán los mismos que hayan prestado sus servicios el sábado inmediatamente anterior con el objeto de establecer turnos de fin de semana completos. Dichos turnos no sobrepasarán dos jornadas consecutivas por lo que en el caso de haber festivos inmediatamente antes o después al fin de semana, será otro turno diferente el que realice dichos trabajos.

ARTÍCULO 36.- PROLONGACIÓN DE JORNADA

Cuando por circunstancias ajenas al servicio, se haga necesario prolongar la duración de la jornada en las rutas normalmente establecidas, el tiempo realizado en exceso, será compensado abonándose como horas extraordinarias o con tiempo libre sustitutorio. La opción entre una o otra alternativa, queda a disposición del trabajador.

Las causas que puedan dar lugar a dicha prolongación, pueden ser de diversa índole, tales como: averías de vehículo, razones climatológicas, cortes de carreteras, etc. En cualquier caso, las partes acuerdan que dichas horas tendrán la consideración de horas extraordinarias estructurales.

ARTÍCULO 37.- REVISIÓN DE ALUMBRADO

La revisión de alumbrado se realizará en jornada laboral nocturna. Debido a la especificidad del trabajo a desarrollar. La jornada comenzara según las variaciones horarias- invierno, verano y se prolongaran durante 5 horas (equivalentes a la jornada laboral diurna de 7.30 minutos)

ARTÍCULO 38.- FIESTAS POPULARES Y DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE

Durante las fiestas populares se reducirá diariamente en UNA hora la jornada de trabajo, así como en los días 24 y 31 de Diciembre.

CAPÍTULO VIII.- VACACIONES, LIBRANZAS Y EXCEDENCIAS

ARTÍCULO 39.- VACACIONES

El personal incluido en el presente Convenio, tendrá derecho anualmente a un período de vacaciones de 30 días naturales retribuidos, a disfrutar en los meses de julio agosto y septiembre salvo acuerdo expreso entre empresa y trabajadores. Se aplicará el principio de proporcionalidad al tiempo efectivamente trabajado, considerándose como tal a estos efectos la I.T:

La empresa respetará los calendarios de vacaciones que están en vigor

Las vacaciones no podrán comenzarse en los días no laborables, ni vísperas, salvo petición del interesado.

Si al comienzo del disfrute de sus vacaciones el trabajador estuviese en la situación de I.T. por enfermedad o accidente, comenzará a disfrutarlas cuando la empresa y el trabajador acuerden, una vez dada el alta medica.

Así mismo, en caso de que el trabajador, durante su periodo de vacaciones, sufra un accidente o enfermedad que de lugar a hospitalización, sus vacaciones quedaran interrumpidas, pasando a disfrutarlas los días restantes cuando la Empresa y el trabajador acuerden, una vez dada el alta medica y siempre dentro del año natural. La reenumeración de las vacaciones será: Salario base más antigüedad y la totalidad de los pluses.

ARTÍCULO 40.- LIBRANZAS

1.- El disfrute de los días acumulados por aquel sábado, domingo y festivo trabajado, será designado de común acuerdo entre Empresa y Trabajador. Cuando no se dé tal acuerdo, si se acumulan dos o mas días, el trabajador podrá elegir la fecha del disfrute del 50% de ellos y la Empresa, se compromete a marcar el 50% restante dentro de los quince días siguientes a la fecha elegida por el trabajador, siempre que el número de trabajadores en libranza para dicha fecha por este concepto, no supere el 5% de la plantilla.

Si fuera uno sólo el DÍA de descanso pendiente de disfrutar, será a plena elección del trabajador, y siempre respetándose el 5% de plantilla en situación de libranza del párrafo anterior, bien entendido el caso de que el 5% o fracción citada, suponga como mínimo un trabajador.

2.- El disfrute de los días acumulados por trabajo nocturno, se llevará a cabo de la misma forma que se realizan los festivos.

3.- Si el trabajador optase, por canjear por tiempo libre los excesos de jornada recogidos en el artículo 36, del vigente convenio, deberán acumularse, hasta alcanzar una jornada laboral completa. Su disfrute se llevará a cabo dentro de los quince días siguientes, de común acuerdo entre empresa y trabajadores.

ARTÍCULO 41.- LICENCIAS RETRIBUIDAS

1.- Los trabajadores regidos por este Convenio, tendrán derecho al disfrute de licencias sin pérdida de retribución, en los casos y con la duración que a continuación se indica:

- Matrimonio del trabajador: 17 días
- Matrimonio de padres, hijos o hermanos del trabajador y cónyuge: 2 días laborables
- Nacimiento o adopción de hijos: 2 días laborables (Se aplicará la ley de igualdad que son 13 días mas)
- Fallecimiento de hijos: 5 días
- Fallecimiento de conyugue: 5 días
- Fallecimiento de abuelos, padres, padres políticos, Hermanos y nietos directos: 4 días
- Fallecimiento de hermanos políticos: 2 días
- Fallecimiento de tíos carnales y políticos: 1 día
- Por enfermedad grave, accidente u hospitalización de cónyuge, Abuelos, padres, padres políticos, hijos, hermanos, nietos directos, del trabajador y cónyuge: 3 días
- Cambio de domicilio habitual: 2 días laborables
- Por asistencia a Juicio 1 día

En todos los casos, los días de licencia son naturales y retribuidos a salario real.

En el caso de que la contingencias aquí reflejada tuviera lugar en provincia distinta a la de residencia del trabajador, su duración se ampliaría a dos días más.

2. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, siempre que no pueda realizarse fuera de las horas de trabajo.

3. Por el tiempo indispensable para acudir a consulta médica.

4. La Empresa facilitará permiso retribuido por el tiempo indispensable para la renovación de su permiso de conducir, a todos los operarios de la plantilla.

5. La Empresa facilitará permiso retribuido por el tiempo indispensable a aquellos operarios que precisen asistir a exámenes para la obtención de títulos oficiales; si dichos exámenes se celebran en localidades distintas a las del Centro de Trabajo, también se facilitará el tiempo necesario para el desplazamiento, tanto de ida como de vuelta.

En todos los casos deberá acreditarse la contingencia argumentada para la obtención de la licencia.

6. En caso de hospitalización en un Centro de la localidad de esposa o cohabitante se concederá permiso para visitas, siempre y cuando el horario de visita al Centro Hospitalario, no permita hacerlo fuera de la jornada laboral.

7. Por lactancia de un hijo menor de nueve meses, la trabajadora o el trabajador afectado por este Convenio, tendrá derecho a una reducción de una hora en su jornada normal de trabajo.

8.- Por asuntos propios 2 días.

9.- Si por circunstancias del servicio, no hubiese sido posible el disfrute de licencias retribuidas por el concepto de asuntos propios, vacaciones, etc, en su totalidad o parte de ellos, éstos podrán ser disfrutados en pleno derecho por el trabajador en el ejercicio siguiente sin que éstos prescriban.

NOTA: Las circunstancias de convivencia continua, previamente notificada a la Empresa, se dará derecho a las licencias más arriba expresadas, como si del cónyuge se tratara.

ARTÍCULO 42. LICENCIAS NO RETRIBUIDAS

El trabajador que lleve un mínimo de seis meses de antigüedad en la Empresa, podrá solicitar permiso no retribuido por un plazo no superior a treinta días. La solicitud de dicho permiso deberá cursarse por escrito, con una antelación mínima de quince días. No habrá lugar a la concesión de dicha petición del periodo que se solicita hubiera previsiones de ausencia por este artículo, que afectaran a una cantidad igual o superior al 5% la plantilla.

ARTÍCULO 43. EXCEDENCIA

A) Especiales:

Para cuidado de hijos.

Por cargo público o sindical.

En el supuesto caso de detención como consecuencia de un accidente de circulación, mientras el operario conducía un vehículo de la Empresa en la prestación habitual de su trabajo y en el trayecto y horario de ida y vuelta al trabajo, el operario detenido, podrá solicitar su pase a la situación de excedencia con el mismo derecho de reserva del puesto de trabajo y en las mismas condiciones que si de excedencia obligatoria se tratase.

B) Voluntarias:

- Los trabajadores con antigüedad superior a tres años, tendrán derecho a que se les conceda por un plazo no inferior a un año ni superior a cinco años con reingreso automático a su puesto de trabajo y categoría en el momento en que finalice el período concedido y en su mismo centro de trabajo, debiendo solicitarlo con una antelación mínima de treinta días a la finalización de su excedencia.

En las excedencias pactadas se estará a lo que establezcan las partes.

CAPÍTULO IX. RETRIBUCIONES.

ARTÍCULO 44. ESTRUCTURA SALARIAL

Las retribuciones que con carácter consolidable devengará el personal sujeto a este convenio, serán las siguientes:

1. Salario base, es la parte de retribución fijada para cada categoría profesional, como contrapartida a la prestación de un trabajo por unidad de tiempo, y que sirve de cálculo de todos los complementos de cuantificación proporcional.

2. Antigüedad, es el complemento personal que percibe el trabajador, en razón al tiempo trabajado de servicio en la Empresa, estimado en trienios, considerándose los servicios prestados en el período de prueba. Su abono al trabajador, comenzará a partir del primer día del mes en que se cumplan los tres años de servicio ininterrumpido en la Empresa. Cada trienio será el 5%. Del salario base.

4. Plus de locomoción y transporte: Es la parte de la retribución fija abonada en doce mensualidades en concepto de compensación por los costos y gastos que el trabajador ha de soportar para su desplazamiento desde su residencia habitual hasta el Centro de trabajo. Su importe se incluye en la tabla salarial anexa.

5. Plus de producción: Es la parte de retribución fija abonada en doce mensualidades en función de la determinación de las rutas establecidas y del trabajo diario acordado a realizar.

6. Dieta de desplazamiento: Se considerará con derecho a dieta si 90 minutos después de la hora de finalización de la jornada, el operario se hallara realizando su ruta, su importe se establece en 11 euros.

7.- Plus de Sábados, Domingos y Festivos: Es el complemento económico que percibirá el trabajador cuando se dé el derecho a ello según establece el artículo 35 del presente convenio.

ARTÍCULO 45. PAGAS EXTRAORDINARIAS

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, percibirán las siguientes pagas extraordinarias:

Paga extra de Marzo, abonable del 10 al 20 de Marzo.

Paga extra de verano, abonable del 10 al 20 de Junio.

Paga extra de Navidad, abonable del 5 al 15 de Diciembre.

La cuantía de dichas pagas será de salario base mensual mas la antigüedad. Para abono de dichas pagas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad al tiempo efectivamente trabajado en la empresa, considerándose como tal a estos efectos la I.T. dentro de los periodos que para que cada una de ellas se determine como de cómputo o devengo.

Los periodos de cómputo serán:

Extra de Marzo, del 1 de Enero al 31 de diciembre inmediato anterior.

- Extra de verano, del 1 de Junio al 31 de Mayo inmediato anterior.

- Extra de Navidad, del 1 de diciembre al 30 de Noviembre inmediato anterior.

Los trabajadores que quieran un anticipo de la paga extra de verano por disfrutar sus vacaciones en el mes de Junio, podrán solicitarlo sobre dicha paga, notificándolo a la Empresa con diez días de antelación.

ARTÍCULO 46. COBRO DE SALARIOS

El abono de los salarios se recibirá dentro de la jornada laboral por meses completos y vencidos, dentro del último día laborable de cada mes. Este pago se efectuará mediante transferencia o domiciliación bancaria, salvo que el trabajador solicite el cobro por talón.

El trabajador tendrá derecho a percibir anticipos a cuenta de su salario, sin que pueda exceder del 90% del importe devengado. Los anticipos se harán efectivos los días 10 y 20 de cada mes; o al día siguiente a los mismos, si cualquiera de ellos fuera festivo.

ARTÍCULO 47. VALOR HORA ORDINARIA

Se fija el valor de la hora extraordinaria para 2008 en 12,75 € euros.

Todos estos conceptos tendrán revisión salarial a final de cada año.

CAPÍTULO X. DERECHOS SOCIALES Y REPRESENTACION COLECTIVA SEGURIDAD E HIGIENE Y VIGILANCIA DE LA SALUD

ARTÍCULO 48. SEGURIDAD E HIGIENE Y VIGILANCIA DE LA SALUD

Será objetivo máximo, tanto de la Dirección de la Empresa como de la Representación de los Trabajadores, lograr la conservación de la salud y la prevención de accidentes laborales, a través del desarrollo de una gestión integral de la misma, contemplando sus variantes preventivas y curativas al actuar simultáneamente sobre el individuo y el medio laboral, merced al trabajo multidisciplinario y coordinado de todos los profesionales implicados en la salud, potenciándose en especial la acción preventiva a través de los análisis de riesgos.

Así mismo, será prioritario promover e intensificar acciones formativas de signo preventivo, motivando el desarrollo de actividades favorables a evitación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Se crearán Comités de Seguridad e Higiene en todos los Centros. Una de sus funciones será la de conocer los medios y medidas que la Empresa implante en materia de Seguridad e Higiene, y darlas a conocer a los trabajadores.

Independientemente de la Legislación específica en la materia, todo el personal podrá someterse voluntariamente a un reconocimiento médico anualmente, por cuenta de la Empresa y dentro de la jornada laboral. La Empresa contará con un servicio de prevención acreditado para llevar a cabo la actividad de vigilancia de la salud.

La Empresa garantizará a los/as trabajadores/as a su servicio de vigilancia periódica de su estado de salud en cumplimiento del art.: 22 de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Las medidas de vigilancia y control de los trabajadores/as se llevarán a cabo respetando en todo momento el derecho a la intimidad y a la dignidad del trabajador/as y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.

Los resultados de esta vigilancia serán comunicados a los trabajadores/as afectados/as.

No obstante, la aptitud del trabajador/a para el desempeño de su puesto de trabajo, será comunicada a la empresa y a las personas u órganos con responsabilidad en materia de prevención por parte del servicio de prevención acreditado, con el fin de que puedan desarrollar correctamente sus funciones en materia preventiva.

En aquellos casos de trabajadores mayores de cuarenta años y con una antigüedad mínima de cinco años en la actividad serán sometidos a reconocimientos médicos específicos, según dicten las normas de prevención de riesgos laborales.

Aquel trabajador que realice sus funciones con pantalla de visualización de datos, será sometido a reconocimientos específicos.

ARTÍCULO 49. VESTUARIOS

Deberán disponer de taquilla individual de doble cuerpo, duchas y lavabos, agua potable y jabón, toalla o secadores de mano, papel higiénico, así como servicios de señoras en aquellos lugares donde sea preciso, debiendo cuidarse su limpieza y aplicando la normativa de la ley de prevención y riesgos laborales.

ARTÍCULO 50. BOTIQUÍN

En todos los Centros de Trabajo, se dispondrá de un botiquín de primeros auxilios debidamente provisto.

Los trabajadores dispondrán de guantes de protección de manos, así como de mascarillas de protección cuando sea preciso y que estén homologados para la actividad propia del sector.

ARTÍCULO 51. VEHÍCULOS

Aquellos vehículos, adscritos a las rutas de provincia, estarán provistos de faros antiniebla.

Así mismo todos los vehículos de servicio, dispondrán de barras o rejillas que sirvan de separación entre la zona de carga y la del conductor. También dispondrán de botiquín y extintor.

Los vehículos serán revisados con periodicidad, para que estén en condiciones de salir con la seguridad necesaria.

En todo lo no regulado en este artículo, se estará a lo dispuesto en la Normativa Vigente en la materia.

Los trabajadores antes de la ruta, cuidarán de verificar que el vehículo se encuentre en orden de marcha.

ARTÍCULO 52. RECLASIFICACIÓN

Aquellos empleados que pasen a la situación de invalidez permanente total o parcial para la profesión habitual, con arreglo a las Normas de R.G.S.S. o aporten certificado médico, que recomiende el traslado de su grupo o ratificado por los servicios médicos, que determine la Empresa, podrán acceder a ocupar un nuevo puesto de trabajo en la Empresa, siempre que sus aptitudes psicofísicas le permitan desarrollar otra actividad laboral existente en la Empresa. En el supuesto de que no existiese un puesto de trabajo o función compatible, el trabajador/a podrá ser destinado/a a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría equivalente, si bien conservará el derecho al conjunto de retribuciones de su puesto de origen.

ARTÍCULO 53.- PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD(MUJER EMBARAZADA)

1.- La Evaluación de los Riesgos a que se refiere el art.: 16 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales deberá comprender la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico. Si los resultados

de la evaluación revelasen un riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia de las citadas trabajadoras, el empresario adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo, a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada. Dichas medidas incluirán, cuando resulte necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

2.- Cuando la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no resultase posible o, a pesar de tal adaptación, las condiciones de un puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto, y así lo certifiquen los servicios médicos del Instituto Nacional de la Seguridad Social o de las Mutuas con el informe del médico del Servicio Nacional de la Salud que asista facultativamente a la trabajadora, ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado. El empresario deberá determinar, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de los puestos de trabajo exentos de riesgos a estos efectos.

El cambio de puesto o función se llevará a cabo de conformidad con las reglas y criterios que se apliquen en los supuestos de movilidad funcional y tendrá efectos hasta el momento en que el estado de salud de la trabajadora permita su reincorporación al anterior puesto.

En el supuesto de que, aun aplicando las reglas señaladas en el párrafo anterior, no existiese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría equivalente, si bien conservará el derecho al conjunto de retribuciones de su puesto de origen.

3.- Si dicho cambio de puesto no resultara técnica u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados, podrá declararse el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo, contemplada en el art.: 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores, durante el período necesario para la protección de su seguridad o de su salud y mientras persista la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior o a otro puesto compatible con su estado.

4.- Lo dispuesto en los números 1 y 2 de este artículo será también de aplicación durante el período de lactancia, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo y así lo certificase el médico que, en el régimen de la Seguridad Social aplicable, asista facultativamente a la trabajadora.

5.- Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

ARTÍCULO 54. UNIFORMIDAD

La empresa facilitará a cada trabajador la correspondiente uniformidad, según los modelos homologados para la actividad. Antes de efectuar la compra definitiva la Empresa presentará a la representación de los trabajadores diversas calidades, al objeto de poder elegir entre las propuestas.

La entrada de dicha uniformidad se hará como sigue:

Temporadas de verano: del 1 al 15 de abril.

Temporada de invierno: del 1 al 15 de Octubre.

La puesta en uso, una vez recibida, es obligatoria.

COMPOSICION DE UNIFORMIDAD

TEMPORADA DE VERANO	TEMPORADA DE INVIERNO
2 pantalones de algodón	1 Chaleco multifunción
3 camisas mangas cortas de Algodón	2 Pantalones de pana
Calzado habitual	3 camisas manga larga de algodón
	1 Jersey
	1 Prenda de abrigo (anorax)
	Cada dos años
	Botas apropiadas

Centro de trabajo deberá estar ordenado y con suficiente limpieza.

ARTÍCULO 55. PRÉSTAMOS

La Dirección de la Empresa, pondrá a disposición del delegado del personal una bolsa de préstamos. El capital de dicha bolsa será de 1442'43 Euros para Córdoba.

La citada cantidad deberá estar a disposición del delegado de personal a la firma del Convenio. Los préstamos concedidos por

dicha comisión no devengará intereses ni gastos, su devolución será mensual y en un período máximo de un año. Las cantidades serán descontadas en nómina por la Empresa y serán reintegradas a la bolsa. En caso de baja por causa que sea, la Empresa descontará de la liquidación la cantidad pendiente de la devolución.

ARTÍCULO 56. BOLSA Y ACCION SOCIAL

Para fomentar actividades sociales y/o como ayuda escolar la dirección de la Empresa pondrá a disposición del representante de los trabajadores un capital de 129,37 Euros por trabajador para los años 2008, bien entendido que para el pago de esta cantidad solo se tendrá en cuenta aquellos trabajadores que en el año anterior hayan trabajado más de seis meses.

Esta cantidad se hará efectiva el 30 de Julio de cada año.

ARTÍCULO 57. SEGURO DE VIDA

La Empresa concertará una póliza de seguro de vida y accidente en base a los capitales y contingencias siguientes:

Año 2008

40000 Euros por muerte por enfermedad

40000 Euros por muerte por accidente

40000 Euros por muerte por accidente de circulación

40000 Euros por invalidez absoluta y permanente

Según tabla baremo en la póliza del seguro.

La dirección entregará copia de la póliza de seguros, condiciones generales de la misma, recibió un pago, así como las altas y bajas de los trabajadores en dicha póliza, a los representantes de los trabajadores.

ARTÍCULO 58. COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS FACILITADOS POR LA EMPRESA.

Será ilimitada, así como los daños a vehículos y propiedades de terceros.

ARTÍCULO 59.- COMPLEMENTOS POR I.T.

A) En caso de que el trabajador se encuentre en situación de I.T. derivada de accidente de trabajo debidamente acreditada, la Empresa complementará la prestación económica de este hasta alcanzar el 100% de su salario, según tabla anexa correspondiente a su categoría, a partir de la fecha de la baja y mientras dure esta situación.

B) En caso de que el trabajador se encuentre en situación de I.T. derivada de enfermedad común debidamente acreditada, la Empresa complementará la prestación económica de este hasta alcanzar el 100% de su salario mensual, según tabla anexa correspondiente a su categoría, durante un periodo máximo de 60 días el año seguido o alternos.

C) En situación de I.T. y siempre que exista hospitalización mínima de dos días la Empresa complementará la prestación económica del trabajador hasta el 100% de su salario del mes a la baja durante un periodo máximo de 120 días.

D) Las gratificaciones extraordinarias se percibirán al cien por cien.

ARTÍCULO 60. RETIRADA DEL PERMISO DE CONDUCIR

El supuesto caso de que a un trabajador que precise el permiso de conducir para la prestación habitual de su trabajo, le fuera suspendido el uso del mismo, en primer lugar disfrutará sus vacaciones anuales correspondientes y se finalizadas estas continuaría en las mismas circunstancias, será destinado a otro grupo o subgrupo —de existir este donde no sea necesaria la posesión de permiso de conducir, reincorporándose a su puesto de trabajo al serle devuelto este. De no existir grupo o subgrupo en el cual pueda desarrollar un trabajo para el cual este preparado, el trabajador y la empresa, con el fin de conservar el puesto de trabajo, acordarán una excedencia del primero por el tiempo que reste dure la devolución del permiso de conducir.

Mientras dure la situación de suspensión y siempre que ocupe otro puesto de trabajo, su retribución será del puesto que desempeñe.

Quedaran excluidos los casos de embriaguez, drogadicción o imprudencia y siempre que el acccidente haya producido fuera de jornada laboral y en circunstancias totalmente ajenas al trabajo, en cuyo caso se suspenderá la relación laboral en idéntico tiempo a la retirada del permiso, incorporándose posteriormente a la misma situación anterior.

Cuando se aplique la nueva legislación del carné de conducir se estudiará este artículo.

ARTÍCULO 61. LEGISLACIÓN SUPLETORIA

Para todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que determine en cada momento el Convenio Nacional del Sector, Estatuto de los Trabajadores y demás normas aplicables.

ARTÍCULO 62. CONTROL Y SUPERVISIÓN

Sólo podrán realizarse registros sobre la persona del trabajador en sus taquillas y efectos particulares cuando sean necesarios para la protección del patrimonio empresarial o el de los demás trabajadores, dentro o fuera del Centro de trabajo y en horas de trabajo. En su realización se respetará al máximo la intimidad y dignidad del trabajador y se contará con la asistencia del trabajador y un representante legal de los trabajadores.

ARTÍCULO 63. DERECHOS SOCIALES Y DE REPRESENTACIÓN

1) La Empresa reconoce a los Representantes de los Trabajadores, elegidos libre y democráticamente según la normativa vigente en cuantos derechos y garantías tienen conferidas en razón a su cargo por las leyes y disposiciones oficiales presentes y venideras.

2) La Empresa facilitará a los Representantes de los Trabajadores, un local para consultas y archivos en aquellos centros donde sea posible y donde no lo sea, facilitará un armario o mueble, así como un tablón de anuncios y cuanto pequeño material administrativo sea necesario para desarrollar su actividad sindical. El tablón de anuncios será de uso exclusivo de los Representantes de los Trabajadores.

3) Los Representantes de los Trabajadores, deberán disponer en la Empresa de las facilidades apropiadas para permitirles el desempeño rápido y eficaz de sus funciones.

4) Se entregará a los Representantes de los Trabajadores, copia de los contratos de trabajo de los empleados de nuevo ingreso y de los que estén bajo cualquier tipo de contratación, así como finiquito de finalización del contrato.

Como máximo las copias de los contratos se entregarán a los diez días de su contratación.

5) La Dirección de la Empresa, entregará a los Representantes Legales de los Trabajadores, copia de los contratos que suscriba con TelefónicaCabitel, o cualquier otra Entidad. Así mismo, informará de las innovaciones tecnológicas o alteraciones que se están dando en el Sector y que sean previsibles que se produzcan.

6) Cualquier modificación, sustancial o no que pueda tener consecuencias sobre el empleo y que venga impuesta por el cliente, será comunicada a los Representantes de los Trabajadores para estudiar sus repercusiones, antes de llevarlas a la práctica. En caso de desacuerdo habrá de someter dicha modificación a la consideración de la Inspección de Trabajo.

7) La Empresa, entregará a los Representantes de los Trabajadores, fotocopia de los TC1 y TC2, así como de los justificantes del pago del I.R.P.F., correspondiente a todos los trabajadores, y tendrán a disposición de los mismos los originales.

8) La Empresa comunicará a los Representantes de Trabajadores, en el plazo mínimo de 48 horas, y antes de producirse, todo lo concerniente a despidos, sanciones o ceses que se produzcan.

9) Los representantes de los trabajadores dispondrán cada uno de un crédito de 30 horas mensuales para el ejercicio de sus funciones. Acumulables por tres meses.

10) La dirección de la Empresa comunicará por escrito y por meses vencidos las horas extraordinarias estructurales o no, realizadas el mes anterior, reflejado en dicha comunicación los trabajadores que realizan. Las horas extraordinarias estructurales estarán firmadas por el representante legal de los trabajadores.

11) Los trabajadores afiliados a un sindicato podrán, en el ámbito de la Empresa o centro de trabajo, constituir elecciones sindicales de conformidad con lo establecido en los estatutos del sindicato y en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

12) Los representantes de la sección sindical, del comité de seguridad e higiene o de cualquier comisión de trabajadores legal o reglamentariamente elegidos, podrán recibir horas procedentes del comité de Empresa o delegado personal.

13) A los trabajadores que así lo soliciten se les descontará de la nomina el importe de la cuota sindical.

14) Los representantes de los trabajadores podrán convocar asambleas fuera de la jornada laboral cuando lo consideren necesario dentro de los locales de la Empresa y siempre que exista disponibilidad en dichos locales.

ARTÍCULO 64.-SALARIO.

La subida para el año 2008, será 3.5%

ARTÍCULO 65.- CLÁUSULA DE REVISIÓN SALARIAL.

Las eventuales desviaciones, entre el IPC previsto y real durante el tiempo de vigencia del presente Convenio, serán incluí-

das en tablas y tenidas en cuenta como bases para los incrementos salariales.

A estos efectos, tan pronto como se contraste oficialmente esta circunstancia, se procederá a distribuir el incremento correspondiente, igual al exceso del IPC real sobre el previsto en la fecha indicada, siguiendo criterios análogos para el resto de los conceptos económicos.

Las diferencias serán abonadas a todos los trabajadores al mes siguiente de su publicación oficial.

ARTÍCULO 66.- DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Agotadas sin acuerdo las actuaciones establecidas, en su caso, en el seno de la Comisión Paritaria, se instarán los procedimientos previstos en el Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía (S.E.R.C.L.A.) de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Interprofesional para su constitución de 3 de Abril de 1.996 y Reglamento de Desarrollo.

Se someterá a las actuaciones del S.E.R.C.L.A. los conflictos colectivos de interpretación y aplicación del Convenio Colectivo o de otra índole que afecte a los/as trabajadores/as y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación del presente convenio.

ARTÍCULO 67.- DISPOSICION TRANSITORIA

De producirse acuerdos interconfederales bipartitos o tripartitos cuyos contenidos afecten a lo previsto en el presente Convenio Colectivo, se procederá a convocar a la Comisión Mixta del Convenio para estudiar y decidir sobre aquellas materias que estén afectadas por dichos acuerdos.

ARTÍCULO 68.- DISPOSICIÓN FINAL

La parte social se reserva la posibilidad de negociar y caso adherirse a un Convenio de rango superior o marco.

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS PRODUCCION	PLUS LOCMOCOIN	SALARIO BRUTO MES	PAGAS EXTRAS	SALARIO BRUTO AÑO
Encargado Provincial	1.367,85	17,01	112,23	1.497,12	1.367,89	22.069,07
Auxiliar Administrativo	1.022,19	0,00	116,13	1.38,31	1.022,19	16.726,32
Oficial Administrativo	1.102,51	7,95	109,28	1.219,74	1.102,51	17.944,38
Oficial 1ªCerrajería	1.275,09	40,56	115,41	1.431,06	1.275,09	20.998,03
Coductor-recaudador	1.275,09	40,56	115,41	1.431,06	1.275,09	20.998,03
Conductor-Limpiador	1.275,09	40,56	115,41	1.431,06	1.275,09	20.998,03

Hora extra.: 12,75; Sábado + Domingo.: 243,51; Festivos.: 142,62; Sábados.: 110,16.

Hay varias firmas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.513

Resolución de 9 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto denominado «PROYECTO DE APERTURA DE CAMINO EN EL POLÍGONO 19, PARCELA 43, PARAJE MATAPERROS», en el término municipal de MONTORO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la ley 7/94 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.2, 25 y 27 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto denominado «PROYECTO DE APERTURA DE CAMINO EN EL POLÍGONO 19, PARCELA 43, PARAJE MATAPERROS», en el término municipal de Montoro, promovido por Doña Isabel Rodríguez Sáez

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE APERTURA DE UN CAMINO EN EL POLÍGONO 19, PARCELA 43, PARAJE «MATAPERROS», DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTORO.

1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de

Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que se hallen comprendidas en el Anexo primero de dicha Ley.

Dado que el proyecto presentado, cuyo fin es la apertura de un camino para facilitar las labores en un cultivo de olivar, se encuentra incluido en el punto nº 13 del Anexo primero de la Ley 7/94 y anexo del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, es por lo que se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento anteriormente citado.

En el Anexo I se describen las características básicas del proyecto.

2. - TRAMITACIÓN.-

El Anteproyecto ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/1994 de Protección Ambiental y Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Según el artículo 9 de dicho Decreto, la competencia para tramitar y resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental recae en el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Con fecha 20 de enero de 2008 entra en vigor la Ley de Gestión Integral de la Calidad Ambiental, siéndole de aplicación la Disposición Transitoria Segunda, al respecto de la tramitación del mismo por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

El 13 de febrero de 2008 tiene entrada, en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Proyecto de apertura de camino en el polígono 19, parcela 43, paraje Mataperros. T.M. Montoro. Córdoba», remitido desde el Ayuntamiento de Montoro. El citado estudio fue sometido al trámite de información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 212 de fecha 19 de noviembre de 2008, sin que se hayan producido reclamaciones ni observaciones.

En el Anexo II del presente documento se recogen las consideraciones más destacadas sobre el estudio de impacto ambiental. En el Anexo III se relaciona la documentación que integra el expediente.

En consecuencia, la Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94 de 18 de Mayo de Protección Ambiental, y el Decreto 292/95 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de apertura de camino en el polígono 19, parcela 43, paraje Mataperros. T.M. Montoro (Córdoba), promovido por Doña Isabel Rodríguez Sáez.

3. - CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Además de los condicionantes ambientales incluidos en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el promotor habrá de adoptar las medidas correctoras que se indican a continuación.

A. Protección del Ambiente Atmosférico

1. Control de emisiones de contaminantes.

Deberá garantizarse el cumplimiento de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Los niveles de emisión e inmisión de contaminantes atmosféricos, no superarán los contemplados en los apartados 2 y 3 del Anexo IV del Decreto 833/1975, de 6 de Febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de Diciembre de Protección del Ambiente Atmosférico, aplicándose las medidas correctoras oportunas para limitar la emisión de contaminantes a la atmósfera a los niveles exigibles. En este sentido se realizará un estricto seguimiento en las proximidades de zonas habitadas.

Con objeto de minimizar la emisión de partículas procedentes del movimiento de maquinaria y trasiego de tierras que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire de los alrededores, se aplicarán riegos sistemáticos, cuya frecuencia dependerá de la sequedad del sustrato y de la existencia de vientos, en toda la zona de afección del proyecto, incluyendo zonas auxiliares y vías de servicio.

Asimismo, para reducir la emisión de gases se revisarán periódicamente la maquinaria y vehículos implicados en las obras con el objeto de verificar el normal funcionamiento de los motores y el adecuado estado de los gases.

Los camiones que transporten el material extraído protegerán su carga, con el objeto de evitar emisiones de polvo.

2. Control de emisión de ruidos y vibraciones.

Se diseñarán las medidas correctoras adecuadas para garantizar, tanto durante la fase de construcción como la de explotación, el cumplimiento de las prescripciones que sobre ruidos y vibraciones establece el Decreto 326/2003 de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía; verificándose que los niveles emitidos se encuentran dentro de los rangos admisibles especificados en las tablas del Anexo I del citado Reglamento, para los periodos diurnos y nocturnos.

En este sentido, se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada para garantizar el cumplimiento de las prescripciones establecidas en el citado Decreto 326/2003, no debiendo superarse los niveles contemplados en los anexos I y II del mismo.

B. Protección de las aguas

Se establecerán medidas para encauzar las aguas de escorrentía y se evitará la acumulación de materiales en pendientes, barrancos o cauces que supongan un obstáculo al libre paso de las aguas o riesgo de arrastres de materiales y sustancias.

Se garantizará la circulación del agua en todos los cursos estacionales atravesados por la carretera, así como en las zonas en las que, debido a la topografía, pudieran formarse bolsas de aguas durante las épocas de lluvia. Se llevará a cabo el dimensionamiento apropiado de las estructuras de paso.

Se garantizará que no se produzcan vertidos al sistema hidrológico de aceites, combustibles, alquitrán, pinturas, y otros sólidos en suspensión procedentes de la obra. En este sentido, acorde con lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental, las labores de mantenimiento de la maquinaria se realizarán preferentemente fuera del área de actuación, en talleres autorizados.

Se prohíbe expresamente la circulación de maquinaria y vehículos implicados en las obras por los cauces de la zona. Esta medida se notificará explícitamente a todo el personal de la obra.

Asimismo, se llevarán a cabo labores de revegetación de los taludes con el fin de evitar la erosión y el consiguiente aumento de turbidez en los cauces.

C. Residuos

La zona afectada se limpiará de restos de obra y residuos de cualquier tipo que quedasen en la misma. En caso de producirse derrames accidentales de aceites, alquitrán, pinturas, el suelo contaminado se almacenará de forma adecuada hasta su puesta a disposición de gestor autorizado.

A fin de evitar la intrusión de contaminantes en las capas freáticas subyacentes, los vertidos peligrosos resultantes de las obras y residuos peligrosos resultantes de las labores de mantenimiento de la maquinaria serán recogidos y almacenados convenientemente hasta ser enviados a los centros de tratamiento autorizados, acondicionándose una zona impermeabilizada para tal fin. Deberá cumplirse lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de Abril, de Residuos, Real Decreto 833/88 de 20 de julio, modificado por el R.D. 952/97 de 20 de junio y el Decreto 283/95 que aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

D. Suelos

La tierra vegetal existente en toda la franja afectada por la actuación será retirada y almacenada de forma adecuada para su empleo con posterioridad en los trabajos de revegetación e integración paisajística de la obra. Este almacenamiento se realizará en acopios no superiores a 2 m de altura y para un tiempo máximo de 6 meses, debiéndose abonar para que conserven sus propiedades bióticas primitivas en caso de superar dicho período de tiempo.

En caso de que la pendiente de los taludes no permita que la tierra vegetal se sostenga por sí misma, se recurrirá a técnicas especiales.

Se señalará adecuadamente el área en la que se vayan a realizar los trabajos, evitándose cualquier movimiento hacia el terreno circundante, así como cualquier depósito de materiales, tierras o desechos sobre el mismo, y se restringirá al máximo la franja de circulación de los vehículos.

E) Medio Biótico

Se reducirá el área de afección a aquellas zonas estrictamente imprescindibles, planificando adecuadamente los desmontes y terraplenes, caminos de acceso, y todas aquellas actividades inherentes a las obras de construcción de la vía.

Los materiales combustibles procedentes del desbroce, en el caso de que los hubiera, no deben ser abandonados, dándole el destino más adecuado a sus características.

La zona donde se proyectan las actuaciones, en relación al peligro de incendios forestales, se encuentran incluidas como «Zona de Peligro», determinada por el Anexo I, aún en vigor, del Decreto 470/1994, de 20 de diciembre, de Prevención de Incendios Forestales, por lo que les es de aplicación el artículo 27 del Reglamento de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, en lo que a la posible utilización del fuego, para eliminación de pastos, residuos o cualquier otra actividad se refiere.

Existe un tipo de hábitat de interés en el arroyo de Corcomé, limítrofe con el área de actuación (92D0. Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Temariceta y Securinegion tinctoriae) por lo que se evitará cualquier tipo de afección a este hábitat. En este sentido, se tomarán las medidas necesarias para que no se afecte al mencionado cauce con hábitat de interés en lo referente a los posibles vertidos que se produzcan.

F. Patrimonio Arqueológico

Cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50.1 de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía, de 26 de noviembre, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

G. Medidas Adicionales.

En consonancia con el contenido de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, será responsable del cumplimiento de las condiciones ambientales, establecidas en la documentación técnica que conforma el expediente y la presente declaración de impacto ambiental, aquellas personas que adquieran en cada caso la responsabilidad según lo establecido en el artículo 82 de la Ley.

Deberán incluirse partidas presupuestarias para el conjunto total de medidas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, en el proyecto definitivo y de la actuación y en el Condicionado de esta Declaración.

Se valorarán y proveerán los gastos derivados del Plan de Vigilancia Ambiental.

4. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.-

El programa de vigilancia ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental deberá completarse, por parte del promotor o titular de la actuación, con las siguientes condiciones ambientales.

A). Ambiente Atmosférico.

Se llevará a cabo un control del polvo emitido a la atmósfera, en especial en la proximidad de zonas habitadas, aplicando riegos periódicos cuando las condiciones ambientales así lo requieran, en las zonas afectadas por el desmonte y terraplén de tierras, viales, etc.

Del mismo modo, se controlarán las emisiones de ruidos durante la fase de construcción.

B) Aguas

Se comprobará el estado de la superficie de la actuación en orden a cumplir lo indicado en el apartado 3B del Condicionado en relación con la evacuación de las aguas.

C) Suelos.

Los materiales sobrantes durante la fase de ejecución que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que por sus características intrínsecas estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas. Las tierras que se empleen en las labores de restauración, se acopiarán de forma apropiada según se indica en el condicionado de la presente declaración.

Del mismo modo, se controlará que todos aquellos materiales de préstamo necesarios para la ejecución del proyecto procedan de explotaciones debidamente legalizadas.

Si se originaran procesos erosivos como resultado de los distintos movimientos de tierras efectuados, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

5.- OTRAS CONDICIONES.-

Puede ser modificado el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental como resultado de la adaptación de medidas de control y condiciones contempladas en la autorización, aprobación, licencia o concesión a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico, a propuesta del promotor.

Asimismo, puede ser necesario modificar dicho condicionado al tomar en consideración los resultados del Programa de Vigilancia Ambiental o en función del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en la presente Declaración de Impacto Ambiental y de las exigencias establecidas en la normativa ambiental aplicable.

Se dará conocimiento a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de la fecha de comienzo del inicio de las obras.

Con relación a las previsiones del artículo 25.8 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y a las características del proyecto, se entiende debe ser nombrado un responsable ambiental que supervise la correcta ejecución de las obras en consonancia con el contenido del Estudio de Impacto Ambiental y de la Declaración de Impacto Ambiental, así como el cumplimiento de las medidas correctoras propuestas para la correcta integración ambiental del camino.

El incumplimiento de las condiciones de la Declaración de Impacto Ambiental, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94 y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto, que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en la Declaración de Impacto Ambiental, se podrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial, a los efectos oportunos.

Cualquier modificación sobre el Proyecto evaluado, deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial a fin de determinar las implicaciones ambientales derivadas de la misma y, en su caso, adopción de las medidas oportunas. En caso de que se pretenda llevar a cabo una modificación o reforma del presente proyecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación aportada por el Promotor y la generada del expediente

RESUELVO

Declarar VIABLE, a los efectos ambientales, el Proyecto de Apertura del Camino en el Polígono 19, Parcela 43, Paraje Mataperros, T.M. Montoro (Córdoba), promovido por Doña Isabel Rodríguez Sáez.

Por tanto, se considera que la actuación puede llevarse a cabo, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Presente Declaración de Impacto Ambiental.

La Declaración de Impacto Ambiental no exime de las autorizaciones a que hubiera lugar.

Córdoba, 9 de septiembre de 2008.— El Delegado Provincial, Fdo.: Luis Rey Yébenes.

ANEXO I:**Características básicas del Proyecto.****Equipo redactor: M.M.P. (INGENIERA AGRÓNOMA)**

El proyecto objeto de la presente declaración consiste en la construcción de un camino en la parcela 43 del polígono 19, del término municipal de Montoro, en el paraje conocido como «Mataperros».

La finalidad del camino es facilitar la recolección y el resto de labores del cultivo de olivar.

El camino tendrá una longitud de 612 metros y una anchura de 3 metros y una pendiente máxima del 16%.

El proceso constructivo del camino será el siguiente.

- Excavación de los desmontes y construcción de los taludes de terraplén. Ambos estarán compensados en el volumen de tierra.

- Formación de la plataforma del camino, perfilado del plano de fundación o rasante mediante la acción de una motoniveladora o

similar, y realización de las cunetas en el lado interior del camino, en la zona de desmonte, con sección triangular y lado de 50 centímetros.

- Construcción de pasacunetas para acceder a la parcela desde el camino del Arroyo Corcomé. Este pasacunetas se realizará mediante arqueta registrable de sección rectangular y al menos 60 cm.

- Riego del plano de fundación con tractor con cuba.
- Compactación de la plataforma con rodillo vibrante, hasta el 95% de Próctor en los primeros 20 centímetros.

ANEXO II

Consideraciones acerca del Estudio de Impacto Ambiental Equipo redactor: M.M.P. (Ingeniera Agrónoma)

El estudio presentado contiene básicamente los epígrafes incluidos en el artículo 11, capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de Diciembre.

El estudio de impacto ambiental se inicia con una descripción del proyecto.

En el apartado relativo a la identificación y valoración de impactos se enumeran los distintos elementos y acciones de la actuación que pueden generar tensiones o impactos sobre la zona y su entorno. Los elementos o acciones se han dividido en dos fases, la de construcción y la de explotación. Se concluye que las afecciones serán, en todo caso, muy reducidas.

Se proponen una serie de medidas correctoras y protectoras para minimizar o evitar los efectos de la actuación, tales como:

- Establecer unos mínimos taludes tanto de terraplén como de desmonte

- Realizar una compactación del plano de fundación del camino para evitar la erosión sobre el mismo.

- Aplicar riegos periódicos en función de la sequedad del sustrato

- Controlar el buen estado de la maquinaria a emplear, realizando el mantenimiento en talleres autorizados.

- Circular a velocidades reducidas

- Comunicar inmediatamente a la Delegación Provincial de Cultura cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la ejecución de los trabajos.

Por último, se propone un Plan de Vigilancia Ambiental cuyos objetivos fundamentales son vigilar el cumplimiento de la legislación vigente, comprobar que las medidas correctoras propuestas se ejecutan y son eficaces, y detectar alteraciones o impactos no previstos y adoptar las correspondientes medidas correctoras.

ANEXO III

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

- La documentación completa que constituye el Expediente de Prevención Ambiental consta de los documentos que a continuación se señalan, los cuales han sido tenidos en cuenta para la elaboración de esta Declaración Previa de Impacto Ambiental:

- Proyecto de apertura de Camino en el Polígono 19, Parcela 43. Paraje Mataperros. T.M. Montoro. Córdoba

- Subsanación de Deficiencias del Proyecto de apertura de Camino en el Polígono 19, Parcela 43. Paraje Mataperros. T.M. Montoro. Córdoba

- Certificado del resultado del trámite de información pública recibido el 13 de febrero de 2008.

- Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de fecha 21 de julio de 2008

- Informes de los distintos Servicios de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SERVICIO DE HACIENDA

Núm. 10.502

A N U N C I O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2008, el Cuarto Expediente de Modificación de Créditos por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito en el Presupuesto de la Corporación para 2008, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado 17 de octubre, de conformidad con lo estipulado en el art. 169.3 del RD 2/2004, de 5 de marzo,

del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación el desglose por Capítulos.

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	2.762.160,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	1.700.000,00
Capítulo 7: Transferencias Capital	62.160,00
Capítulo 8: Activos Financieros	1.000.000,00
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	600.000,00
Capítulo 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	120.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	480.000,00
TOTAL EMPLEOS	3.362.160,00

RECURSOS

NUEVOS INGRESOS	3.300.000,00
Capítulo 3 Tasas y otros Ingresos	633.500,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	1.666.500,00
Capítulo 8: Activos Financieros	1.000.000,00
BAJAS DE CRÉDITO	62.160,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	62.160,00
TOTAL RECURSOS	3.362.160,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 20 de octubre de 2008.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 10.468

APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DEL VALOR CATASTRAL DE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES SITUADOS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA POR EFECTO DE LA SENTENCIA DEL TS DE 30 DE MAYO DE 2007

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de determinación del valor catastral de los Bienes Inmuebles de Características Especiales situados en la Provincia de Córdoba, destinados a la producción de energía eléctrica que a efectos del artículo 23.2 del mencionado Real Decreto son incluidos en el Grupo A. A1 por la Sentencia del TS de 30 de mayo de 2007, publicada en el BOE de 18 de diciembre de 2007 y que se encuentran dentro del ámbito de la Ponencia de Valores Especial de Centrales de Energía Solar, cuya aprobación fue publicada en el BOE de 30 de septiembre de 2008, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, sita en Avda. de las Ollerías, nº 2, a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que estimen pertinentes.

Córdoba, a 21 de octubre de 2008.— El Gerente Territorial, Luis González León.

AYUNTAMIENTOS

PRIEGO DE CÓRDOBA

Gerencia Municipal de Urbanismo

Núm. 9.434

A N U N C I O

La Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que a la vista de la propuesta de Convenio Urbanístico de gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba y los propietarios de la Unidad de Ejecución denominada UE-ZB1, y el Señorío de las Zagrillas S.L., para la ordenación del sistema de conformidad con el artículo 138 de LOUA, en el desarrollo de esta unidad de ejecución.

El Consejo de Gerencia del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión celebrada el día diecinueve de mayo de 2008, acordó someter la mencionada propuesta de convenio urbanístico

co de planeamiento a información pública, conforme al artículo 39.2 de la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se somete por lo tanto, el expediente (17/2006/ipp), a información pública por plazo de veinte días hábiles, pudiendo ser consultado en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para la formulación de las alegaciones que se estimen procedentes.

Priego de Córdoba, a 12 de septiembre de 2008.— La Presidenta de la Gerencia, Fdo.: D^a. Encarnación Ortiz Sánchez.

LUCENA
Área de Planeamiento y Gestión
Núm. 9.590

A N U N C I O

El Sr. Alcalde con fecha 24 de julio de 2008, dictó Decreto admitiendo a trámite la escritura de constitución de la Junta de Compensación del Plan Parcial Residencial Sur-1, y en relación al mismo se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar. Así mismo esta publicación se realiza a los efectos de notificar a aquellos otros propietarios desconocidos, que por diversas causas no se ha tenido conocimiento de sus datos personales.

- D^a Araceli Espejo Alcántara, cuyo último domicilio es en Lucena, c/ Tiscar, 20.

- D^a Araceli Jiménez Nieto, cuyo último domicilio es en Lucena, Plaza de las Tres Culturas.

- D. Vicente Roldán Romero, cuyo último domicilio es en Lucena, Plaza de las Tres Culturas.

- D^a Francisca Barranco Garrido, cuyo último domicilio es en Córdoba, c/ Al Nasir, 4-1-5-A.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4^º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. número 285)

Lucena, 23 de septiembre de 2008.— El Vicepresidente, Fdo.: Francisco de Paula Algar Torres.

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 9.878

Planeamiento/Mirc 4.1.12 13/2008 (Cítese al contestar)

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Admitir a Trámite el Proyecto de Actuación para Explotación de Arenas y Gravas en la Finca El Chanciller del término municipal de Córdoba, promovido por la entidad mercantil «CALANCHA, S.A.» advirtiendo al promotor que antes de la remisión del documento a la Delegación en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de la Junta de Andalucía, para la emisión de informe de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.d de la LOUA deberá presentar Texto Refundido que subsane las deficiencias señaladas en este informe del informe del Servicio de Planeamiento de fecha 3 de septiembre de 2008 que sirve de motivación al presente Acuerdo.

SEGUNDO: Requerir informe a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Ministerio de Medio Ambiente; al Servicio de Carreteras, Delegación Provincial de Córdoba, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Junta de Andalucía; a la compañía Sevillana – Endesa y a la Oficina de Arqueología del Servicio de Proyectos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por lo que se le requiere para que presenten un total de 5 ejemplares del proyecto.

TERCERO: Someter a información pública el documento presentado por plazo de 20 días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

CUARTO: Notificar a la entidad propietaria de los terrenos, como interesada en el expediente.

Córdoba 19 de septiembre de 2008.— El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento

Núm. 10.171

Rf^a.: Planeamiento/ PIVJ/ 4.1.2 - 11/2008

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 12 de Septiembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para la Implantación de un Gran Establecimiento Comercial en la Manzana E del Plan Parcial Carretera de Palma, Promovido por «Eurodepot España S.A.U.».

SEGUNDO.- Someter el Expediente a Información Pública por plazo de un de Un Mes, mediante publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, periódico con difusión provincial, tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo.

TERCERO.- Solicitar Informe a la Secretaría General de Aviación Civil, Secretaría General de Transportes del Ministerio de Fomento, en cuanto a las servidumbres aeronáuticas del actual aeropuerto cordobés.

CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al promotor, advirtiéndole durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación provisional habrá de presentar un texto refundido en el que se subsane las observaciones contenidas en el informe técnico del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución, así como las que en su caso se contuvieran en el informe de las Compañías suministradoras, Organismos y Unidades Municipales implicadas.

Córdoba, 30 de septiembre de 2008.— El Gerente, Fdo.: Francisco Paniagua Merchán.

Dirección General de Hacienda
Órgano de Planificación Económica y Presupuestaria
Núm. 10.379

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de Septiembre de 2008, se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario Financiado con Baja en otra partida, que fue objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el 26/09/08. Habiendo transcurrido el plazo establecido de 15 días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones contra el citado acuerdo, se eleva a definitivo la aprobación del mismo conforme a lo dispuesto en el art. 177.2 en relación con el 169, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido.

El texto del Acuerdo que se eleva a definitivo es el siguiente:

«**ACUERDO 168/08:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del año 2008 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 120.000 euros en las partidas que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Partida	Denominación	Importe
Z C14 4514 63202 0	Museos Conservación y Restauración	120.000 euros
	TOTAL	120.000 euros

RECURSOS:

Concepto	Importe
Baja En Partida Z C14 4530 21200 0	
«Museos Conservación Y Restauración»	120.000 euros
	TOTAL
	120.000 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.»

De acuerdo con lo previsto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla.

Córdoba, a 16 de octubre de 2008.— El Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda y Turismo. Fdo.: Fco. Tejada Gallegos.

PUENTE GENIL

Núm. 10.147

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Modificar el artículo 6º. Gestión de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, siendo su nueva redacción la que se transcribe a continuación:

Artículo 6. Gestión.

1. El impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación. A tal fin el sujeto pasivo presentará la correspondiente autoliquidación y procederá al ingreso de la cuota resultante con anterioridad al acto por el que se resuelva la solicitud de licencia.

2. Si la licencia resulta denegada se procederá a su devolución que se acordará de oficio por la Administración en el mismo acto por el que se resuelva la solicitud de licencia.

3. En el caso de otorgamiento de la licencia y en el mismo acto se procederá a la liquidación provisional que podrá confirmar la autoliquidación practicada por el sujeto pasivo y sin perjuicio de la liquidación definitiva que proceda.

4. Si no se solicitara licencia preceptiva la Administración procederá a la liquidación provisional del tributo una vez producido el devengo y sin perjuicio de la liquidación definitiva que proceda, en su caso.

El acuerdo provisional fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba mediante anuncio nº 7.986, de 18 de agosto del corriente, en el Tablón de Edictos del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil con fecha 30 de julio de 2008 y en el Diario Córdoba del día 5 de agosto de 2008. Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido desde su publicación y exposición al público, y no habiéndose producido reclamaciones al respecto, es por lo que se eleva a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, insertándose a continuación el texto íntegro de la modificación, tal y como establece el artículo 17, apartado 4º, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, comenzando su aplicación a partir del 1 de enero de 2009.

Puente Genil a 8 de octubre de 2008.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

LA CARLOTA

Núm. 10.148

D. Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), se hace saber

A D. Eddahbi Khalid con D.N.I. núm. X2133449S que esta Alcaldía, con fecha 10 de julio de 2008, ha dictado la propuesta de resolución que a continuación se transcribe:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 2008/01, INSTRUIDO CON MOTIVO DE DENUNCIA DE LA POLICIA LOCAL POR VERTIDO DE RESIDUOS, ABANDONO DE UN VEHÍCULO, CONTRA D./Dª. EDDAHBI KHALID.

Resultando que por la POLICIA LOCAL de La Carlota se redacta boletín de denuncia número 22409/08, de fecha 22 de Enero de 2008, contra D./Dª. EDDAHBI KHALID, con DNI número X2133449S, con motivo de ABANDONO DE UN VEHÍCULO EN VIA PUBLICA, marca OPEL, modelo ASCONA 16D, matrícula CO-7317-N, en C/ LOS ESTUDIANTES de este Término Municipal.

Ante lo anterior, la Alcaldía mediante Resolución 337/2008, de fecha 06 de Marzo de 2008, ordena la incoación de expediente sancionador número 2008/01, siéndole notificado el día 06/03/2008, mediante correo certificado con aviso de recibo. Hasta la fecha, el Sr./Sra. EDDAHBI KHALID, ha presentado escrito de alegaciones en su defensa, con fecha 27/07/06 y 28/08/06 respectivamente.

Con fecha 1 de junio del presente año, se presenta Informe de la Policía Local acreditando, que el vehículo en cuestión, NO HA SIDO RETIRADO del lugar donde se encuentra abandonado.

Considerando los preceptos legales que constan en la Resolución por la que se ordenaba la incoación de este procedimiento sancionador, que se dan por reproducidos, realizo a la Alcaldía la siguiente Propuesta de Resolución:

1º.- Ordenar a D./Dª. EDDAHBI KHALID, que de forma inmediata retire el vehículo de la vía pública y lo deposite en lugar adecuado para ello.

2º.- Imponer a D./Dª. EDDAHBI KHALID, una sanción de 601,02 euros, como consecuencia de este Expediente.

3º.- Dar traslado de esta Propuesta de Resolución al interesado para que en un plazo de DIEZ DIAS y con vista de expediente, pueda alegar lo que estime pertinente en su defensa y presentar cuantos documentos tenga oportunos.

Lo manda y firma la instructora Dª Rafaela Carcía Ortiz, en La Carlota a 10 de Julio de 2008, de lo que yo la secretaria doy fe».

Lo que se notifica mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 10 de julio de 2008.— La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 10.386

Don Mateo Luna Alcaide, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber:

Se expone al público el expediente de modificación de créditos nº 1/2008, por suplemento de créditos, aprobado por el Pleno el 10/10/2008, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido Ley Haciendas Locales.

En el plazo de quince días hábiles, desde el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 16 de octubre de 2007.— El Alcalde-Presidente, Mateo Luna Alcaide.

CABRA

Núm. 10.462

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que con esta fecha se ha dictado el siguiente Decreto:

«Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión, en propiedad, de una plaza de Ayudante de Jardinero, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, vengo en resolver:

1º.- Declarar aprobadas las listas de admitidos/as y excluida al proceso selectivo, que a continuación se transcriben:

ADMITIDOS/AS

Apellidos	Nombre
Agudo Anguita	David
Aguilar Cuesta	Cristóbal David
Aguilar Granados	Manuel
Aguilar Osuna	Antonio Jesús
Aguilar Salgado	José Antonio
Alcántara Osuna	Antonio
Alguacil Amores	Cristina
Aparicio Expósito	Dolores
Aparicio Expósito	Mónica
Arana Serrano	Óscar Manuel
Arcos Ramírez	Antonio
Arroyo Alcántara	Francisco Jesús
Arroyo Arenas	Andrés
Arroyo Arenas	Eugenio
Arroyo Arenas	José
Ballesteros Rojas	Antonio
Bobis Morales	Antonio
Bobis Vázquez	Lorena
Borrego Alcántara	Ángela

Caballero Luque	José
Caballo Gómez	Francisco
Camacho Castro	Jacobo
Cantero Peña	Juan Carlos
Capitán Pulido	José Antonio
Carnero Ramírez	Iván
Castro Moñiz	Adela
Castro Toro	Jesús Manuel
Cecilla Osuna	Rafaela
Chacon Martos	Antonio David
Chavarino Luque	Enrique
Córdoba Arana	Salvador
Cortés Gómez	Manuel
Criado Alcaide	Francisco
Cubero Priego	José Luis
Écija Reina	Juan
Espejo Castro	Aurora
Fernández Anguita	Miguel
Gálvez Buil	Francisco
García Espejo	Manuel
Gómez Buil	Francisco
Gómez Caballero	José Antonio
Gómez Luque	Francisca
Gómez Serrano	Armando
Granados Gonzáles	Antonio
Guardaño Guardaño	Mercedes
Guerrero Márquez	Fernando
Güeto Córdoba	Rafael
Guijarro Granados	Francisco
Herrero Blancas	Mª Sierra
Jiménez Baltanas	Miguel Pedro
Jiménez Camuñez	José Manuel
Jiménez González	Josefa
Jiménez Jiménez	Manuel
Jiménez Rivas	Pedro Abraham
León Bonilla	Francisco Javier
Lopera Cumplido	Francisco
López Caracuel	Rafael
López Pérez	Francisco
Lucena Luque	Francisco Manuel
Luque Moral	Guillermo
Luque Navas	José Manuel
Marín Pérez	Francisco
Medina Romero	Francisco
Molina Durán	Juan Domingo
Molina Durán	Teodoro
Montes del Valle	Diego
Montes Luque	José
Montes Polo	Mercedes
Moreno Chacón	José Luis
Moreno López	Teodora
Moreno Montes	Mª De la Sierra
Muñoz Caballero	Eva Mª
Muñoz Espinar	Antonio José
Muñoz Roldán	Jaime
Narváez Aguilera	Mª Cruz
Navas Serrano	Manuel
Ordóñez Moral	Antonio
Orgaz Arroyo	Javier
Osuna Castro	Leoncio
Osuna Maiz	Araceli
Oteros García	Eduardo
Pareja Ordóñez	Mª Isabel
Pavón Moreno	Jonathan
Pavón Rubio	Tomás
Pérez Delgado	Rafael
Pérez Sahagun	Cristian
Pineda Navas	Mª Victoria
Polo López	Mª Carmen
Porrás Alcántara	Inmaculada
Porrás Alcántara	Mercedes
Prados Ruiz	Vicente
Priego Álvarez	Nahum
Quero Mesa	Francisco Jesús
Ramírez Álvarez	José Antonio

Ramos García	Herminio
Recio Doblas	David
Rodríguez Jiménez	Vicente
Roldán Valladares	Rosario
Roldán Valle	Rafael
Romero Sánchez	Francisco Javier
Rosa Cubero	Domingo
Rosa Ramírez	José Luis
Rosa Roldán	Raquel de la
Ruiz Jiménez	Rafael
Ruiz Navarro	Pedro
Ruiz Trujillo	Francisco
Salazar Sánchez	Rubén
Sánchez Cañas	Daniel
Sánchez Cañas	Manuel
Sánchez Sánchez	José Francisco
Sánchez Gómez	César
Torres Gámiz	Mari Carmen
Urbano Zurita	José Manuel
Valenzuela Cervera	Francisco
Valladares Romero	Manuel
Villalba Piedra	Mª de la Sierra
Zurita Cantero	José

EXCLUIDA

Apellidos.— Nombre.— Causa exclusión

Crusells Clavería; Cristina; Presentó su solicitud fuera de plazo.
2º.- El Tribunal Calificador estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: D. José Moisés Pérez Pérez, Tesorero Municipal.
Suplente: D. Juan Domingo López Olivencia.

Vocales:

- D. Eleuterio Calleja Marchal, representante de la Junta de Andalucía. Suplente: D. Víctor Ortiz Somovilla.

- D. Jesús Vilchez Maíz, representante de la Junta de Personal. Suplente: D. Domingo Roldán Bermúdez.

- D. Antonio Suárez Cabello, Técnico de Administración General. Suplente: D.ª Ascensión Molina Jurado.

- D. Francisco Serrano Padillo, Aparejador Municipal. Suplente: Juan José Reyes Benítez.

Secretaria: D.ª Brígida Güeto Arroyo, por delegación del Secretario General de este Ayuntamiento, D. Juan Molero López.

3º.- El primer ejercicio dará comienzo en la I.E.S. «Aguilar y Eslava» de Cabra el día 13 del próximo mes de noviembre, a partir de las 11 horas.

Publíquese el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa, de lo que yo, el Secretario, certifico.- Mª D. Villatoro.- J. Molero (firmado y rubricado)».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 16 de octubre de 2008.— La Alcaldesa, Mª Dolores Villatoro Carnero.— Por mandato de S.Sª.: El Secretario, Juan Molero López.

Núm. 10.504

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que con esta fecha se ha dictado el siguiente Decreto:

«Transcurrido el plazo de diez días concedido por Decreto de esta Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2008, que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 180, correspondiente al día 7 del actual, a los/as aspirantes que resultaron excluidos/as en la lista provisional para tomar parte en la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Policías en el Cuerpo de la Policía Local de Cabra, a cuyo efecto también han sido requeridos personalmente, y a la vista de la documentación aportada por los interesados durante dicho plazo, vengo en resolver:

1º.- Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as al citado proceso selectivo, que es la que a continuación se transcribe:

ADMITIDOS/AS

Apellidos	Nombre
Alba Meroño	Juan Manuel
Aranda Rosales	José Miguel
Benítez Gallardo	Gloria
Cabezas Luque	Manuel

Camacho Alcántara	Luis Javier
Campos Roldán	Luis Rafael
Cosano López	Ignacio
Díaz Sánchez	Miguel Ángel
García Sánchez	Pablo
González Correa	Rafael
González Roldán	Antonio Carlos
González Tapia	Rafael
Gracia Montes	Sergio
Grúa Sánchez	José Manuel
Gutiérrez Borrego	José María
Hornero Calvo	Francisco Javier
Igeño Caballero	Agustín
Jiménez Camúñez	Enrique Jesús
Jiménez Pérez	Francisco
León Montoro	Sergio
Mesa Serrano	Sabrina
Molina Lort	Margarita
Mora Bobi	Ángel
Osuna Castro	Leoncio
Pacheco Molero	M ^a . Dolores
Panadero López	Gustavo Rafael
Pareja Garrido	Jesús
Pedraza Villalba	Juan Manuel
Pedregosa Castro	José Emilio
Quero Mesa	Francisco Jesús
Rada Borrallo	David
Reyes Rodríguez	Antonio Manuel
Rincón Villodres	M ^a . Elena
Rubio Ramírez	Javier
Serrano González	Isabel M ^a .
Serrano Lopera	José
Sierra Robles	Silvia
Trujillo Montenegro	Francisco Manuel

EXCLUIDOS/AS

Apellidos	Nombre
Caballero Alba	Raimundo
Castillo Aranda	M ^a Ángeles
Fernández Montaña	Antonio Pascual
Jiménez Valenzuela	Rafael
Marín Gómez	Socorro María
Ortiz Bonilla	Francisco

2º.- El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidenta: D^a M^a Dolores Villatoro Carnerero, Alcaldesa-Presidenta de la Corporación. Suplente: D^a Teba Roldán Juez, Teniente de Alcaldía Delegada de Seguridad ciudadana y Tráfico.

Vocales:

- D. Vicente Gallardo Manchado, Subinspector-Jefe de la Policía Local. Suplente: D. Antonio Romero Márquez, Oficial de la Policía Local.

- D. Rafael Luna García, representante de la Junta de Personal. Suplente: D. David Jiménez Poyato.

- D. Antonio Cazorla Campos, Técnico Deportivo del Patronato Municipal de Deportes. Suplente: D. José María Jiménez Sánchez.

- D. Francisco Molina Navarro, representante de la Junta de Andalucía. Suplente: D. José María Lora Cerezo.

Secretaría: D^a Brígida Güeto Arroyo, por delegación del Secretario de la Corporación, D. Juan Molero López.

3º.- La primera prueba de aptitud física, de la fase de oposición (Base 8.1.1.) tendrá lugar en la Ciudad Deportiva «María Dolores Jiménez Guardado» de Cabra, el día 3 de noviembre de 2008, a partir de las 8 de la mañana.

Publíquese el presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el tablón municipal de Anuncios.

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa, de lo que yo, el Secretario, certifico.- M^a D. Villatoro.- J. Molero (Firmado y rubricado)».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 21 de octubre de 2008.— La Alcaldesa, M^a Dolores Villatoro Carnerero.— Por mandato de S.S^a.: El Secretario, Juan Molero López.

PALENCIANA

Núm. 10.466

D. José Villalba Tienda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de Septiembre de 2008 el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2008, y no habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos y la Plantilla de Personal los que a continuación se indican:

I. PRESUPUESTO GENERAL 2008.**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones Corrientes		
1.	Impuestos directos.....	309.261,89
2.	Impuestos indirectos.....	58.000,00
3.	Tasas y otros ingresos.....	164.660,00
4.	Transferencias corrientes.....	568.495,71
5.	Ingresos patrimoniales.....	18.408,01
Total Operaciones Corrientes.....		1.118.825,61
B) Operaciones de Capital		
6.	Enajenación de inversiones reales.....	300.000,00
7.	Transferencias de capital.....	471.557,30
8.	Activos financieros.....	6.010,12
9.	Pasivos financieros.....	68.474,52
Total Operaciones de Capital.....		846.041,94
TOTAL INGRESOS.....		1.964.867,55

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones Corrientes		
1.	Gastos de personal.....	638.495,20
2.	Gastos en bienes corrientes.....	446.334,01
3.	Gastos financieros.....	11.543,26
4.	Transferencias corrientes.....	48.197,23
Total Operaciones Corrientes.....		1.144.569,70
B) Operaciones de Capital		
6.	Inversiones reales.....	715.316,14
7.	Transferencias de capital.....	71.487,90
8.	Activos financieros.....	6.010,12
9.	Pasivos financieros.....	27.483,69
Total Operaciones de Capital.....		820.297,85
TOTAL GASTOS.....		1.964.867,55

II. PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2008.**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Escala-Subescala. Clase.— Grupo (CD).— N^o. Plazas.

Habilitación de Carácter Nacional:

Secretaría-Intervención; A1 (23); 1.

Administración General:

Administrativo (Servicios Especiales); C1 (15); 1.

Administración Especial; Servicios Especiales:

Policía Local (2 vacantes: nueva creación); C1 (14); 4.

Administración General: Vacante

Auxiliar Administrativo; C2 (12); 1.

Administración Especial; Servicios Especiales; Personal de Oficios: Oficial; C2 (12); 1.

B) FUNCIONARIOS INTERINOS

Escala-Subescala. Clase.— Grupo (CD).— N^o. Plazas.

Administración General: Administrativo (Sustitución del titular en servicios especiales). Nueva Creación (Vacante); C1 (15); 1.

C) PERSONAL EVENTUAL

Escala-Subescala. Clase.— N^o. Plazas.

Personal de Confianza; 1.

D) PERSONAL LABORAL

Fijo.— Grupo y CD asimilado.— Plazas.

Administrativo; C1 (15); 1.

Auxiliar Administrativo -Tiempo Parcial- Biblioteca; C2 (12) 1.

Auxiliar Administrativo -Tiempo Parcial- Consultorio (Vacante); C2 (12); 1.

Oficial Albañil; C2 (12); 1.

Conserje -Tiempo Parcial- (Vacante: nueva creación); C2 (10); 1.

Eventual.— Plazas

- Dinamizador Juvenil/ Monitor Deportivo; 1.

- Servicio Guardería Infantil; 5.

- Servicio Guardería Temporera; 3.

- Limpiadoras -Tiempo Parcial-; 4.

- Servicio Piscina Municipal; 5.

- Operarios servicios y obras extraordinarios ocasionales; 5.
- Vigilantes; 3.
- Monitor de Aerobic; 1.
- Dinamizador Centro «Fernando de los Ríos»; 1.

II.- CARGOS CON DEDICACIÓN, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS

Retribución cargos en régimen de dedicación exclusiva:

En los términos del acuerdo plenario de fecha 28/06/2007, el Concejal de Economía y Hacienda y Tesorero, percibirá las retribuciones que tenga en su Puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Palenciana, por todos los conceptos y se actualizará cada vez que así se efectúe por el Ayuntamiento de Palenciana

Retribución cargos en régimen de dedicación parcial:

- CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES FESTEJOS, JUVENTUD, DEPORTES, ASUNTOS SOCIALES, CULTURA Y EDUCACIÓN.

Dedicación mínima: 20 horas semanales

Retribución mensual: 900,00 €.

Todos los Corporativos con dedicación exclusiva y parcial coexistirán y estarán dados de alta en los términos que marca la normativa de aplicación.-

Quienes acepten el desempeño de dichos cargos en régimen de dedicación parcial, no podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos Colegiados de la Corporación, si bien, si podrá por asistencia a Consejos de Administración ó Tribunal de Pruebas para la selección de personal.-

- ASISTENCIA A SESIONES.

1) Asistencia efectiva a sesiones del Pleno: 50 €.

2) Asistencia efectiva sesiones Junta de Gobierno: 90 €.

3) Asistencia efectiva a Comisiones Informativas: 70 €.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Palenciana, a 22 de octubre 2008.— El Alcalde, José Villalba Tienda.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 10.506

A N U N C I O

D^a M^a del Campo Velasco Ortega, Alcaldesa Accidental del Iltre. Ayuntamiento de Cañete de las Torres, hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno que preside, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2008, se procedió a la aprobación inicial del acuerdo de modificación de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales Municipales para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días, entendiéndose que de no producirse objeciones al mismo, se entenderá definitivamente aprobado en virtud de lo dispuesto en el art^o 17.3 de la Ley, sin más trámite que la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales modificadas por dicho acuerdo.

Cañete de las Torres, 20 de octubre de 2008.—La Alcaldesa en Funciones, Fdo.: M^a del Campo Velasco Ortega.

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 10.205

Anuncio de Información Pública

OBJETO: Proyecto de Actuación (construcción de vivienda de servicio).

EMPLAZAMIENTO: Parcela 12 del polígono 11 del Catastro de Rústica.

PROMOTOR: Cotobajo, S.A.

SOLICITUD: Autorización emplazamiento en suelo no urbanizable.

Se hace público, en base al artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Proyecto para construcción de una vivienda de servicio, con emplazamiento en parcela 12 del polígono 11, del Término Municipal de Almodóvar del Río, promovido por Cotobajo, S.A., para que, cualquier persona, pueda formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, estando la documentación a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almodóvar del Río a, 1 de octubre de 2008.— La Alcaldesa, Fdo.: María Sierra Luque Calvillo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 5.860

Don Sergio Burguillo Pozo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Posadas, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 136/2008, a instancia de José Moreno Fernández y Carmen Serrano Maraver, representados por la Procuradora doña Inmaculada Chastang Reyes, y asistidos de la Letrada doña Concepción Sánchez Gómez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Rústica.— Suerte de tierra denominada Rabigalga, situada en el pago de Marmolejo, término de Hornachuelos, de cuya villa dista 2 kilómetros. Tiene una cabida de 15 fanegas y 6 celemines equivalentes a 9 hectáreas, 48 áreas y 85 centiáreas, teniendo una vereda de servidumbre que la atraviesa de extremo a extremo, su terreno es de pastos con algunos alcornoques y manantial de agua. Linda: Por el Norte, con tierras de herederos de don Antonio Santa Cruz; por el Sur, con las llamadas Pasadas de Chucena de don Bartolomé Velasco; por el Este, con alcornocal que fue de Teodoro Muñoz Ruiz; por el Oeste, con Dehesa de las Piedras.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Posadas a 8 de mayo de 2008.— El Juez, Sergio Burguillo Pozo.

CÓRDOBA

Núm. 10.215

Dña. Gamero Sánchez Araceli, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba

DOY FE Y TESTIMONIO

Que en el Juicio de Faltas nº 410/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: SENTENCIA Nº 100

En Córdoba, a 19 de marzo de 2008. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de los de esta capital los presentes autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte Benjamín Sánchez Cecilia y Juan José Martín Murillo, ya circunstanciados en el presente procedimiento, número 410/07, por amenazas.

FALLO

Que absuelvo a Juan José Martín Murillo de la falta de amenazas de que se le acusaba, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación, por escrito y con sujeción a lo establecido en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recurso que se sustanciará ante la Il^{ta}. Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al libro de sentencias del Juzgado, dejando testimonios en los autos.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Juan José Martín Murillo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a seis de octubre de dos mil ocho.— La Secretario, Fdo.: Araceli Gamero Sánchez.

Núm. 10.223

Cédula de Citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/ Sra. Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, en los autos número 1067/2008 seguidos a instancias de María Dolores Montávez Prieto, José Antonio Tandrán

Araluce, María Teresa Parra Jiménez, Rafaela Trujillo González, Francisco Moreno Zorro Y Pedro Sánchez De Las Heras contra Instalaciones Enernat, S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Instalaciones Enernat, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 1 de Diciembre del 2008 a las 10,40 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre, 2 (Pasaje). Pl.2 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Instalaciones Enernat, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 6 de octubre de 2008.— El Secretario Judicial, Fdo.: Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 10.224

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se siguen los autos núm. 593/2007, Ejecución 77/08, sobre Cantidad, a instancia de Elvira Ruiz Ruda contra Servicios Empresariales de Trabajo Temporal, Empresa de Trabajo Temporal, S.L., Grupo Avanza Recursos Humanos, S.L. y Corporación Alfa 342 Sur, S.L., en la que con fecha 27.6.08 se ha dictado Auto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«S.S^a. lltma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de las demandadas, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5836,35 euros en concepto de principal, más la de 437,73 euros para intereses y 583,64 euros presupuestados para costas, de las que responden conjunta y solidariamente, debiéndose guardar en la diligencia el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario .

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutado y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y obténgase telemáticamente informe patrimonial de las demandadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Luís de Arcos Pérez, Magistrado-Juez Actal. del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma a Servicios Empresariales de Trabajo Temporal, Empresa de Trabajo Temporal, S.L., Grupo Avanza Recursos Humanos, S.L. y Corporación Alfa 342 Sur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 6 de Octubre de 2008.— El Secretario Judicial Actal., Fdo.: Manuel Miguel García Suárez.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 10.149

Anuncio de adjudicación definitiva del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación definitiva del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE BAENA.

b) Dependencia que tramita el expediente: NEGOCIADO DE CONTRATACION.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: OBRAS

c) Descripción del objeto: INSTALACIÓN DE PUNTO LIMPIO EN TERMINO MUNICIPAL DE BAENA 1ª FASE.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ORDINARIA.

b) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 159.769,33 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de septiembre de 2008.

b) Contratista: FAJOSA S.L.

c) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

d) Importe de adjudicación: 137.401,62 euros.

Baena, 29 de septiembre de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

BAENA

Núm. 10.150

Anuncio de Adjudicación Provisional del Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación provisional del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Baena

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado Contratación

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Redacción Proyecto Básico y de Ejecución de Obra Casa de la Cultura de Albendín.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado Sin Publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 47.101,28 euros.

5. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 26 septiembre 2008

b) Contratista: Manuel M.Espartero Vizcaíno

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 22.944,80 euros.

Baena 29 de septiembre de 2008.— El Alcalde, firma ilegible.

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALGALLARÍN (EL PARAÍSO)

ALGALLARÍN (Córdoba)

Núm. 10.345

Por medio de la presente se convoca reunión extraordinaria de la Comunidad de Regantes «Algallarín El Paraíso», a celebrar en el local social sito en calle Julio Romero de Torres nº. 5 de Algallarín (Córdoba), el día 16 de noviembre de 2008, a las 11,30 horas en primera convocatoria y, a las 12,00 en segunda, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior, si procede.

2º.- Informar sobre la campaña de riego de 2008.

3º.- Proceder a la elección de Presidente, Secretario y dos Vocales de la Junta de Gobierno..

4º.- Proceder a la elección de dos Vocales del Jurado de Riego.

5º.- Proposiciones, ruegos y preguntas.

Algallarín, a 8 de octubre de 2008.— El Presidente, Fdo.: Pedro Lora Salinas.